



salesianos

LEÓN
COLEGIO DON BOSCO

PROYECTO EDUCATIVO 2024-2025

El presente documento ha sido elaborado por el Equipo Directivo. Su actualización y versión es acorde a la normativa vigente. Aprobado por la Dirección del Centro y será evaluado, cuando proceda, por el Consejo de la Comunidad Educativa.



Innovación y futuro

INDICE

1. PRESENTACIÓN	6
2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS	6
2.1.- BREVE APUNTE HISTÓRICO	6
<i>A. UBICACIÓN DEL CENTRO:</i>	<i>6</i>
<i>B. ORÍGENES DE CENTRO:</i>	<i>7</i>
<i>C. DESARROLLO DEL CENTRO</i>	<i>7</i>
2.2 ENTORNO HUMANO Y SOCIAL	7
<i>2.2.1.- OCUPACIÓN DE LAS FAMILIAS</i>	<i>7</i>
<i>2.2.2.- NIVEL DE FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS</i>	<i>8</i>
2.3.- ENTORNO CULTURAL	9
<i>2.3.1. INSTITUCIONES CULTURALES:</i>	<i>9</i>
<i>2.3.2 SERVICIOS DOTACIONALES</i>	<i>9</i>
3. OBJETIVOS, PRIORIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	10
3.1 OBJETIVOS: QUIÉNES SOMOS	10
3.2 PRIORIDADES, VALORES Y CONVICCIONES	11
<i>3.2.1 LA DIMENSIÓN EDUCATIVO-CULTURAL</i>	<i>11</i>
<i>3.2.2 LA DIMENSIÓN EVANGELIZADORA</i>	<i>11</i>
<i>3.3.3 LA DIMENSIÓN DE LA EXPERIENCIA ASOCIATIVA</i>	<i>12</i>
3.3 PROCEDIMIENTOS: CON QUÉ ESTILO EDUCAMOS	12
<i>3.3.1 EL SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO</i>	<i>12</i>
<i>3.3.2 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN, NUESTRA METODOLOGÍA DIDÁCTICA</i>	<i>13</i>
4. PROPUESTAS DE MEJORA DESDE MEMORIAS 2023-2024	14
5. OBJETIVOS DEL CURSO 2024-2025	21
<i>1. Área Estratégica: Identidad Carismática</i>	<i>21</i>
<i>2. Área Estratégica: Organización y Estrategia</i>	<i>21</i>
<i>3. Área Estratégica: Modelo Pedagógico-Pastoral</i>	<i>22</i>
<i>4. Área Estratégica: Cuidado de la Comunidad Educativo-Pastoral</i>	<i>22</i>
6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	22
6.1.- GRUPOS Y NIVELES EDUCATIVOS DEL CURSO ACTUAL	22
6.2.- COMPOSICIÓN DE LOS MISMOS	22
6.3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	23
6.4.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA	23
6.5.- HORARIO GENERAL DE CLASES	23
7. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS	25
ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)	25
7.1.- OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	25
7.2.- DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	26
<i>7.2.1 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE CARÁCTER GENERAL</i>	<i>26</i>
<i>7.2.2 ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LAS COMPETENCIAS CLAVE EN LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA</i>	<i>27</i>

8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA.....	28
9. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO 1105/2014, DE 26 DE DICIEMBRE.....	28
10. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO. (PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD)	30
10.1.- TUTORÍA Y ORIENTACIÓN	30
10.2.- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO. (PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD)	30
10.3 -PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	34
11. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS (EDUCACIÓN PRIMARIA).....	34
12. COMPROMISO CON LAS FAMILIAS Y LOS PROPIOS ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO	34
1. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	35
14. DECISIONES SOBRE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.	37
14.1.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, Y OTRAS	37
14.2.- MEDIOS PREVISTOS PARA IMPULSAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DEL COLEGIO.	37
15. CONDICIONES EN LAS QUE PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS, CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.	38
16. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LAS ADAPTACIONES REALIZADAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ESO.....	38
16.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	38
16.2 SESIONES Y PROCESO DE EVALUACIÓN.....	39
CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DECRETO 39/2022, 29 SEPTIEMBRE.....	42
17.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ESO.....	42
17.2 PROCEDIMIENTOS PARA DAR LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.....	43
16.3 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN JUSTA Y OBJETIVA DEL ALUMNADO.	43
17.3.1 PROCESO DE ACLARACIÓN.....	43
17.3.2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.....	44
(Cf. artículos 41 a 44 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo en BOCyL 8 de mayo 2015)	44

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS.....	45
19. FORMACIÓN PROFESIONAL: CICLOS FORMATIVOS	47
19.1.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	47
19.1.1 PARA APROBAR UN MÓDULO:	47
19.1.2.- LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....	47
19.1.2.1.- PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO DE FP BÁSICA	47
19.1.2.2.- PARA PASAR DE PRIMERO A SEGUNDO EN GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR	48
19.1.2.3.- PARA REPETIR PRIMERO	48
19.1.2.4.- ALUMNOS DE 2º CURSO CON MÓDULOS SUSPENSOS DE PRIMERO.....	48
19.1.2.5.- ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO	48
19.1.2.6.- ACCESO A LA F.C.T.....	49
19.1.2.7.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (F.C.T.).....	49
19.1.2.8.- TITULAR EL CICLO	49
19.2.- CONVOCATORIAS	49
1er CURSO.....	50
2º CURSO	50
PERÍODOS FCT	50
19.3.- RENUNCIA A LA MATRÍCULA	51
19.4.- PROGRAMACIONES.....	51
20. CICLO FORMATIVO GRADO BÁSICO.....	53
20.1. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	54
ARTÍCULO 3. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	54
ARTÍCULO 4. LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	54
ARTÍCULO 5. EL CURRÍCULO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	54
ARTÍCULO 6. DURACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	54
20.2 LOS TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS.....	55
ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS.....	55
ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES.....	55
20.3 LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	55
ARTÍCULO 9. TIPOS DE MÓDULOS PROFESIONALES.....	55
ARTÍCULO 10. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.....	57
ARTÍCULO 11. COMPETENCIAS Y CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	57
ARTÍCULO 12. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA DE ESTAS ENSEÑANZAS.....	58
ARTÍCULO 13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	58
ARTÍCULO 14. TUTORÍA.....	58
20.4.- ACCESO, ADMISIÓN Y EFECTOS DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS. 59	
ARTÍCULO 15. ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA... 59	
ARTÍCULO 16. ADMISIÓN A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	59
ARTÍCULO 17. MATRÍCULA.....	59
ARTÍCULO 18. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS/RATIO.....	60
ACTUACIONES FINALES.....	60
ARTÍCULO 20. ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN.....	60
ARTÍCULO 21.- EXPEDIENTE ACADÉMICO.....	60
RD. ARTÍCULO 17. TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS Y SUS EFECTOS.....	60
ARTÍCULO 19.- CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.....	61

ARTÍCULO PROFESORADO	61
ARTÍCULO 23.- EVALUACIÓN	62
20.5 RECLAMACIONES	63
20.6 PROGRAMACIÓN ANUAL	63
20.7. MEMORIA.....	63
21.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES ESO Y CICLOS FORMATIVOS	63
21.1.- GARANTÍAS PARA UNA EVALUACIÓN CONFORME A CRITERIOS OBJETIVOS: ..	63
21.2.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO:	64
21.3.- PROCESO DE RECLAMACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN:	65
21.4.- CENTROS PRIVADOS:.....	66
22. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	66
23. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS QUE NO CURSEN RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA.	67
ANEXOS:.....	68

PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO DON BOSCO

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con la normativa emanada de la **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, el Equipo Directivo del CENTRO DON BOSCO, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar, y las propuestas del Claustro de Profesores, ha elaborado el presente Proyecto Educativo que, una vez hechas las correcciones sugeridas por las distintas comisiones y equipos, es presentado para su aprobación al Consejo Escolar en fecha 29 de octubre de 2024.

2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Nuestra acción educativa trata de insertarse en su entorno geográfico, social, cultural, político y eclesial, para dar una respuesta adecuada a las necesidades de promoción integral de adolescentes y jóvenes que son la razón de nuestra escuela.

Con esta finalidad, nuestra escuela en su acción educativa:

- asume como un valor positivo la **realidad intercultural** de nuestra sociedad;
 - ayuda a descubrir los **rasgos propios de nuestra región y comunidad** y los da a conocer a las nuevas generaciones;
 - potencia los **valores específicos de la realidad local** en un clima de integración y de apertura a todos los pueblos y culturas;
 - se inserta en su **contexto sociocultural**, favoreciendo el aprendizaje y el uso de la lengua, las costumbres y la cultura del entorno, atenta siempre al dinámico y cambiante contexto juvenil;
 - favorece que los alumnos y familias conozcan el propio entorno y los elementos geográficos, históricos y sociales que lo configuran, y se sientan responsables de **construir y dar vida a la comunidad local**;
 - impulsa la participación en la vida y misión de la **Iglesia local**.

Por ello nos abrimos al entorno como centro de animación, de servicios culturales y educativos y como lugar de encuentro de quienes persiguen objetivos análogos. Nos situamos dentro del nuevo espacio virtual, con espíritu crítico y voluntad educativa, promoviendo el trabajo en red.

La inserción en la realidad sociocultural de nuestra región y de nuestro país, y el compromiso de servicio a sus gentes, quieren ser, también, expresión concreta de la identidad cristiana y de la vocación evangelizadora de nuestra escuela.

La nueva situación socio-religiosa que vivimos nos lleva a considerar el servicio educativo de nuestra escuela, no como escuela católica sólo para católicos, sino como escuela católica que, abierta a la acogida y al diálogo ecuménico e interreligioso, se abre a todos cuantos, respetando nuestra identidad, desean nuestro modelo de educación para sus hijos.

2.1.- BREVE APUNTE HISTÓRICO

A. UBICACIÓN DEL CENTRO:

El Centro Don Bosco de León está ubicado en la periferia de León, en el barrio de Armunia (antiguamente pueblo de Armunia), en unos terrenos cedidos por el ayuntamiento de Armunia. Está situado frente a la Fábrica de Antibióticos, junto a la carretera León-Benavente y La Bañeza, muy cerca de la carretera León-Astorga.

B. ORÍGENES DE CENTRO:

El Centro Don Bosco fue declarado de interés social por Decreto de 17 de Julio de 1969 (BOE de 20-08-69) y pertenece a la Sociedad de San Francisco de Sales (Salesianos).

C. DESARROLLO DEL CENTRO

Lleva funcionando desde el curso 1969-1970 y en él se han impartido estudios de Bachillerato y Oficialía en sus primeros años; posteriormente -debido a los cambios de leyes educativas- los estudios de EGB, BUP y COU junto con la Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.

En la actualidad se cursan los estudios de:

ESO:

1º

2º

3º

4º

Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) (1º Y 2º)
Electricidad y Electrónica (ELE01B)

Ciclos Formativos de Grado Medio (1º Y 2º)
Instalaciones Eléctricas y Automáticas (ELE01M)
Instalaciones de Telecomunicaciones (ELE02M)
Mantenimiento Electromecánico (IMA03M)
Mecanizado (FME01M)

Ciclos Formativos de Grado Superior (1º Y 2º)
Mecatrónica industrial (IMA03S)
Automatización y robótica industrial (ELE04S)

En la actualidad, el centro tiene concertadas las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico (CFGB) y los Ciclos Formativos de grado Medio (CFGM) y Superior (CFGS). La Enseñanza Secundaria Obligatoria funciona en régimen subvencionado de Seminario.

2.2 ENTORNO HUMANO Y SOCIAL

2.2.1.- OCUPACIÓN DE LAS FAMILIAS

El entorno del Centro está constituido por población con un nivel de recursos medio-bajo que habita en viviendas de protección oficial, edificios de 3 y 4 plantas, y viviendas de planta baja que se mantienen de su anterior entorno rural.

La ubicación de nuestro Centro en la periferia de León, en un barrio que antiguamente era un pueblo del Alfoz de León, inserto en un contexto sociocultural medio-bajo, y rodeado de una población formada por personas poco cualificadas laboralmente, influye poderosamente en los niveles educativos que se imparten en nuestro Centro: Ciclos Formativos de Mecánica-Mantenimiento y de Electricidad-Electrónica. Se trata de formar a nuestros alumnos para el medio en que posiblemente se van a mover en su vida profesional, que es la empresa como unidad de producción.

La preocupación por los estudios es real en la gran mayoría de las familias, no es tan general el interés por la educación; si bien no la rechazan y la consideran incluida en los estudios. Las encuestas de satisfacción

ponen de manifiesto que para muchas familias (sobre todo en ESO) la Propuesta Educativa del Centro es uno de los principales motivos de la elección del mismo y está vinculada con la calidad de educación impartida.

2.2.2.- NIVEL DE FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS

Según los últimos datos recogidos (y entendemos que en estos últimos años los cambios en los porcentajes han sido mínimos) el nivel cultural de los padres es, en general, de estudios primarios; los de ámbito rural poseen menos posibilidades de cualificación.

A. ESTUDIOS DE LOS PADRES

Primarios	55 % aprox.
Bachillerato	30 % aprox.
Formación Profesional	15 % aprox.
Universitarios	10 % aprox.

B. TENDENCIA DEMOGRÁFICA

No se observa una mayor construcción de viviendas en el entorno, por lo que la tendencia demográfica prevista se mantiene estable en el número de habitantes.

C. PROCEDENCIA DEL ALUMNADO

El Centro atiende a alumnos de zonas periféricas o rurales:

- Ámbito rural, principalmente del Páramo, de la ribera del Órbigo, de la zona del Esla-Porma-Condado, zona del Bierzo y Tierra de Campos.
- León periférico: Armunia, Crucero, Trobajo del Cerecedo, Trobajo del Camino, Pinilla-San Andrés del Rabanedo, Chantría, Polígono 10, Virgen del Camino y Eras de Renueva.
- León-centro ciudad.
- Y en menor medida, de otras provincias, casi todos de ámbito rural.

D. RELACIÓN DEL CENTRO CON LA COMUNIDAD

La relación del Centro Educativo con la comunidad ciudadana del entorno se lleva a cabo, principalmente, en el ámbito juvenil y de tiempo libre, por medio del Centro Juvenil Don Bosco. En dicho ámbito desarrolla sus actividades una Asociación Juvenil, que es a su vez, Entidad Prestadora de Servicios Sociales. También existen otras asociaciones vecinales en el barrio de Armunia: Asociación de Vecinos Juan Nuevo, A. V. San Roque, A. V. San Antonio de Padua y A. V. Carretera de Zamora. El barrio de Armunia cuenta a su vez con una Casa de Cultura.

E. OTROS ASPECTOS DEL CENTRO: PLAN DE CALIDAD-CERTIFICACIÓN CODICE TIC-CENTRO DE EXCELENCIA PROFESIONAL

Llevamos desde el curso 2002-2003 insertos en un Plan de Mejora Continua y conseguida la Certificación de Calidad ISO. Anualmente pasamos una Auditoría Interna y una Auditoría Externa, actualmente la realiza Applus.

En nuestro empeño de mejora continua en las nuevas metodologías y tecnologías aplicadas a la enseñanza nuestro centro también cuenta con la Certificación CODICE TIC NIVEL 5 Avanzado.

Nuestro compromiso con el medioambiente se certifica con el sello “CENTRO SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTAL” que nos fue concedido por la Junta de Castilla y León en el curso 18-19.

Desde el curso 20-21 estamos acreditados como centro de Excelencia Profesional (nivel básico). La certificación acredita que el centro docente tiene un nivel de excelencia en su organización, funcionamiento y actuación, con carácter general en el ámbito de las enseñanzas de formación profesional, y en particular, en la realización de actividades de excelencia profesional.

2.3.- ENTORNO CULTURAL

2.3.1. INSTITUCIONES CULTURALES:

Además de las asociaciones e instituciones citadas en el apartado anterior, que también contribuyen al desarrollo social y cultural de esta zona de la ciudad, encontramos diferentes entidades que desarrollan su labor en el campo de la formación social y la cultura.

En primer lugar, nombramos las que lo hacen desde la educación escolar reglada:

- Guardería Infantil Santa Margarita
- Colegio Público Padre Manjón de Educación Primaria;
- Colegio Público Lope de Vega de Educación Primaria;
- Colegio Público Gumersindo de Azcárate de Educación Primaria;
- IES Antonio García Bellido
- Centro María Auxiliadora de Formación Profesional.

Otras instituciones centran su labor en la educación y formación no reglada en base a ofertas que se enmarcan en el tiempo libre y de ocio:

- Centro Juvenil Don Bosco,
- Casa de Cultura de Armunia
- Centro de Acción Social de Armunia (CEAS)

2.3.2 SERVICIOS DOTACIONALES

- Ambulatorio de la Seguridad Social de Armunia.
- Casa de cultura de Armunia
- CEAS de Armunia
- Guardia Civil (anterior destacamento rural)
- Policía Local
- Parroquia de Armunia
- Parroquia de San Antonio de Padua.
- Templo de la Iglesia Evangélica de Filadelfia

3. OBJETIVOS, PRIORIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

3.1 OBJETIVOS: QUIÉNES SOMOS

La comunidad educativa salesiana del Colegio ofrece a la sociedad, y de manera particular a los niños, adolescentes y jóvenes, un servicio educativo integral de calidad con una identidad específica.

En el horizonte de la nueva Europa, nuestra carta de identidad es punto de referencia común para la elaboración de nuestro proyecto educativo: contiene aquellos elementos irrenunciables que caracterizan a nuestro Centro

Nos comprometemos a construir un ambiente donde sea posible revivir, de manera actualizada, la experiencia de las casas de don Bosco.

Con quienes llevan a cabo la educación salesiana, definimos Centro:

- **Escuela**
 - lugar de **elaboración cultural crítica** y
 - de **construcción de la profesionalidad** de acuerdo con un proyecto personal de vida, inspirado en **valores humanos y cristianos**.
- **Católica**
 - fundada sobre los **valores del evangelio**,
 - fiel a la **misión** confiada por Dios a la comunidad eclesial,
 - abierta a **todos**, con una atención particular a los jóvenes marginados en la diversidad de sus manifestaciones,
 - en diálogo con la **realidad multicultural y multirreligiosa** del contexto europeo
- **Salesiana**
 - ofrece una **formación integral** de la persona, en la perspectiva del honrado ciudadano y buen cristiano, como servicio cualificado a la sociedad;
 - adopta el **estilo preventivo** de Don Bosco;
 - promueve un **ambiente** educativo, donde se hace experiencia de valores humanos y cristianos;
 - colabora en la construcción de una **Europa** abierta y solidaria.

Tipo de hombre-mujer y de sociedad

Consideramos la escuela como **lugar privilegiado de educación integral** de la persona en todas sus dimensiones conforme a una visión humana y cristiana de la vida.

Por ello, la escuela ayuda a los alumnos y alumnas a:

- descubrir y potenciar **sus capacidades físicas, afectivas e intelectuales**, asumiendo las propias cualidades y limitaciones;
- desarrollar su **sentido ético y trascendente**, desde la perspectiva del mensaje de Jesucristo sobre la humanidad, la vida, la historia y el mundo;
- desarrollar su **dimensión socio-política** que da sentido y abre al servicio y al compromiso personal y social con la comunidad humana en que vive;
- descubrir la vida como vocación, concretando su **proyecto de vida** como compromiso de servicio y autorrealización en la sociedad y en la Iglesia

Estas cuatro dimensiones constituyen una unidad en la persona que crece y madura a través de la acción educativa según su sexo, edad y situación concreta.

En esta labor educativa tenemos presente la edad, el nivel de personalización y socialización, las experiencias y el entorno familiar y social que condicionan el proceso de educación integral

3.2 PRIORIDADES, VALORES Y CONVICCIONES

3.2.1 LA DIMENSIÓN EDUCATIVO-CULTURAL

La educación integral exige el desarrollo armónico de las diferentes capacidades de la persona que, en el proceso hacia la **madurez humana**, cuida la dimensión educativa cultural, prestando atención a los siguientes aspectos:

Psicomotrices, que posibilitan la realización y organización del propio esquema corporal:

- motricidad,
- habilidades sensoriales,
- capacidad de expresión artística y corporal y
- diversos aspectos de la cultura física y deportiva;

Afectivos, que desarrollan actitudes de:

- aceptación personal y autoestima,
- relaciones interpersonales constructivas,
- sexualidad integrada y madurez afectiva,
- equilibrio ante los problemas y situaciones de la vida.

Intelectuales, que favorecen el desarrollo de los diferentes procesos generales y específicos:

- comprensión, memorización y aplicación de principios a situaciones nuevas,
- capacidad de análisis, relación y síntesis,
- asimilación de contenidos científicos,
- sensibilidad artística y estética,
- capacidades técnico-profesionales,
- desarrollo de la propia creatividad,
- uso de las nuevas tecnologías y valoración de su impacto en nuestra sociedad.

Éticos y espirituales, con el cultivo de actitudes y valores que favorezcan la capacidad de juicio y discernimiento:

- sentido del misterio de la propia existencia,
- sentido de Dios y reconocimiento de otro como hijo de Dios,
- sentido crítico y búsqueda de la verdad,
- disposición hacia la libertad y la tolerancia,
- compromiso por la justicia y la paz,
- sentido de la gratuidad y el voluntariado,
- solidaridad en la cooperación y el desarrollo de los pueblos.

3.2.2 LA DIMENSIÓN EVANGELIZADORA

Promovemos el **desarrollo de la dimensión religiosa de la persona**, tanto en los cristianos como en los que pertenecen a otras religiones, mediante:

- Una educación en **valores y actitudes** que desarrollen la disponibilidad a la fe y la apertura a Dios.
- Una **formación religiosa sistemática y crítica** que ilumine la mente y robustezca el corazón.
- Una actitud de **apertura, respeto y diálogo** entre las diversas religiones: ecumenismo y diálogo interreligioso.

Ofrecemos un primer anuncio del evangelio que ayude a crecer en una verdadera experiencia de fe personal, mediante:

- La presentación significativa de **la persona de Jesús**.

- El contacto directo con la **Palabra de Dios**.
- La interpretación de la realidad personal, humana y del mundo desde las **claves evangélicas**.
- **Momentos fuertes** de celebración y de oración personal y comunitaria.
- **Encuentros significativos** con creyentes y comunidades cristianas de ayer y de hoy.

3.3.3 LA DIMENSIÓN DE LA EXPERIENCIA ASOCIATIVA

La experiencia asociativa es una de las intuiciones pedagógicas más importantes y una dimensión fundamental de la educación y evangelización salesiana. Es:

- lugar de la relación educativa y pastoral donde educadores y jóvenes viven la **familiaridad**,
- ambiente donde se hace experiencia de los **valores salesianos** y se desarrollan los itinerarios educativos y de evangelización,
- **espacio donde se promueve** el protagonismo de los mismos jóvenes.

Mediante la dimensión asociativa pretendemos ayudar a nuestros destinatarios a crecer en:

- La capacidad de percibir y vivir en profundidad el valor del otro y de la comunidad.
- La disponibilidad a participar, intervenir y comprometerse en el propio ambiente y el entorno social.
- La experiencia de Iglesia como comunión y servicio, madurando en ella la propia opción vocacional

Desarrollar esta dimensión asociativa implica privilegiar algunas opciones:

- El **grupo**, considerado el ámbito más eficaz para la construcción de sí mismo.
- La **apertura a todos los jóvenes**, promoviendo la pluralidad de propuestas y ambientes de amplia acogida según los diversos intereses y niveles de desarrollo personal.
- La oferta, adecuada sus posibilidades, de **propuestas de inserción** y de **compromisos** en la vida social y eclesial y a un gradual compromiso apostólico y social.
- La **colaboración activa** en la construcción de una sociedad más justa, en paz y libertad, que promueva la dignidad y los derechos humanos.
- La **animación**, reconociendo lo positivo, las riquezas y potencialidades de cada joven y su capacidad de corresponsabilidad.
- El **acompañamiento personal** nos lleva a caminar con ellos, sugiriendo, motivando, y ayudándoles a crecer en la vida cotidiana.

3.3 PROCEDIMIENTOS: CON QUÉ ESTILO EDUCAMOS

3.3.1 EL SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO

Don Bosco, con su **Sistema Preventivo**, realiza una aportación original a la acción educativa entre los jóvenes; y nosotros, en continuidad con sus intuiciones educativas, afirmamos que **“este sistema se basa plenamente en la razón, en la religión y en el amor”**.

La **razón** nos permite:

- ayudar a generar convicciones firmes;
- valorar la vida y las cosas con profundidad, sentido positivo y espíritu crítico;
- **descubrir el sentido auténtico de las realidades terrenas, con su propia autonomía y libertad;**
- **descubrir y compartir el esfuerzo humano en el proceso de socialización y personalización;**
- **vivir la esperanza en la persona y en los aspectos positivos de la cultura actual.**

La **religión** favorece experiencias de:

- respeto a las diferentes situaciones de relación entre la persona y Dios;
- encuentro entre la persona con sus limitaciones y Dios que nos ama como somos;
- acogida de la verdad y del bien que late en el corazón de cada persona;

- diálogo entre la fe, la ciencia y la cultura del entorno;
- **fe acogida y correspondida;**
- **propuesta de un camino personal de santidad.**

Intentamos vivir el **amor** como:

- acogida incondicional de las personas;
- relación constructiva y rica en propuestas educativas;
- participación en las alegrías y tristezas del otro;
- capacidad de traducir en signos concretos el amor educativo.

Poner en práctica este Sistema Educativo supone:

- **Desarrollar positivamente las fuerzas interiores de la persona.**
- **Crear un ambiente positivo que estimule, sostenga y desarrolle el gusto por lo que está bien.**
- **Estar presente en la vida de los niños y los jóvenes para anticiparse al desarrollo de situaciones negativas.**
- **Lograr “honrados ciudadanos y buenos cristianos”.**

3.3.2 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN, NUESTRA METODOLOGÍA DIDÁCTICA

La educación que ofrecemos a nuestros alumnos implica una metodología didáctica consecuente con los objetivos que perseguimos: abierta y flexible, capaz de dar respuestas adecuadas a la diversidad de nuestros alumnos y alumnas, promover aprendizajes significativos e integrar en cada momento los avances pedagógicos y tecnológicos.

Con esta finalidad, dentro de las posibilidades reales de nuestra escuela, conforme a las necesidades de los alumnos y a las disposiciones legales vigentes, optamos por una metodología que favorece:

- una enseñanza personalizada como respuesta a las posibilidades de crecimiento y maduración de cada alumno;
- la actividad de los alumnos con la intención de favorecer al máximo su desarrollo y maduración;
- la investigación educativa y su aplicación;
- la realización de experiencias de renovación pedagógica;
- la evaluación constante de las innovaciones pedagógicas y organizativas, con el fin de constatar su incidencia en la mejora de la calidad educativa;
- la actualización constante de recursos tecnológicos que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje.

Con estos criterios:

- Utilizamos el material didáctico y tecnológico en nuestra acción educativa;
- ayudamos a los alumnos a desarrollar el sentido crítico, a seleccionar y juzgar la información que ofrecen los medios y redes de comunicación;
- capacitamos para la comprensión y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
- incorporamos los nuevos avances tecnológicos como ayuda a la creatividad y a la investigación educativa;
- fomentamos estos medios como canales de expresión.
- Procuramos la presencia activa y amistosa entre los jóvenes.

Todo ello supone un **constante trabajo en equipo**, la **formación permanente de los educadores** y la búsqueda de líneas de acción que permitan la **actualización de las instalaciones y medios didácticos** del Centro en pro de una mayor calidad de su enseñanza y un mejor servicio a la educación para alcanzar los objetivos educativos.

4. PROPUESTAS DE MEJORA DESDE MEMORIAS 2023-2024

Propuestas de mejora incluidas en la memoria del curso 2023-2024

DESDE CONSEJO ESCOLAR Y CLAUSTRO DE PROFESORES

- **1. Innovación en Metodologías Educativas**
 - Metodologías ABP, APR y ABS:
 - **ABP:** Fomentar proyectos integrados y resolución de problemas reales.
 - **ABR:** Plantear desafíos específicos para soluciones innovadoras.
 - **ABS:** Promover proyectos con impacto positivo en la comunidad.
 - Uso de nuevos materiales: dron y gafas de realidad virtual.
 - **Drones:** Actividades prácticas en las asignaturas y módulos.
 - **Gafas de Realidad Virtual:** Experiencias inmersivas para entender conceptos complejos.
- **2. Evaluación por Competencias**
 - Herramientas colaborativas de evaluación, coevaluación y autoevaluación.
 - **Evaluación:** Plataformas para evaluación dinámica y participativa.
 - **Coevaluación:** Evaluación entre compañeros para fomentar el aprendizaje colaborativo.
 - **Autoevaluación:** Herramientas para reflexionar sobre el propio aprendizaje y progreso.
- **3. Adaptación a la Nueva Ley de Formación Profesional (FP)**
 - Integración de la FP en el Plan Educativo del Centro:
 - Actualización Curricular: Alinear contenidos y competencias con la nueva ley.
 - Formación Dual: Estableciendo planes de formación y medios de coordinación entre los tutores duales (escuela-empresa) y los equipos docentes.
 - Digitalización y Nuevas Tecnologías: Incorporar tecnologías avanzadas en programas de FP.
 - Colaboración con el Tejido Empresarial:
 - Convenios y Prácticas: Establecer convenios con empresas para desarrollar los programas de formación en empresa
 - Orientación y Empleo: Potenciar desde el departamento de escuela empresa de orientación profesional para transición al mundo laboral.

DESDE NORMAS DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Proponer sesión formativa de la aplicación del RRI al inicio de curso.
- Insistir y gestionar el acceso con Chromebook durante las horas de clase.

DESDE PLAN DE CONVIVENCIA

- Conocer con mayor concreción la historia que subyace en cada alumno.
- Informar a todo el equipo docente de la situación de alumnos con una situación especial.

DESDE EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- La participación de orientación para tener un programa de tutorías para el curso teniendo las temáticas y el calendario y distribuir las campañas de pastoral de forma que puedan asegurarse ambos tipos de sesiones de tutoría grupal en el aula.
- Como propuesta a largo plazo se debería repartir las temáticas y los materiales en los 4 cursos de la ESO y los dos cursos en cada ciclo de FP.
- Realizar el seguimiento de la acción tutorial grupal y personalizada desde el departamento de orientación y el seguimiento de las tutorías, celebraciones, buenos días y fiestas desde el equipo de pastoral.
- Promocionar una comisión de fiestas para hacer una propuesta que incluya a los alumnos para buscar su participación y opinión en las actividades que puedan ser más de su agrado, tanto en las deportivas como en otras propuestas.

DESDE EL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y/O PROFESIONAL

- Dar continuidad y seguimiento en las intervenciones programadas a lo largo de la etapa.
- Profundizar en la formación sobre inteligencias múltiples, aplicaciones y actividades de aprendizaje.
- Poner en marcha la herramienta Neoikigai como guía de orientación adoptada en CYL. Herramienta tecnológica diseñada para automatizar los procesos de orientación vocacional y profesional.
- **Fomentar el autoaprendizaje incorporando nuevas áreas de conocimiento:** Integrar áreas emergentes y relevantes en los diferentes campos de estudio.
- Hacer hincapié en el desarrollo de las habilidades blandas formando a los alumnos en habilidades transversales: Incluir en el currículo la enseñanza de habilidades como la comunicación, el trabajo en equipo, la gestión del tiempo y la resolución de conflictos.
- **Laboratorios virtuales:** Crear laboratorios virtuales donde los estudiantes puedan experimentar con equipos y técnicas avanzadas sin necesidad de disponer de todos los recursos físicos.
- **Fab Labs:** Establecer laboratorios de fabricación digital equipados con impresoras 3D, cortadoras láser y otras herramientas avanzadas para que los estudiantes puedan materializar sus proyectos e ideas.
- **Proyectos de servicio comunitario:** Integrar proyectos que aborden problemas reales de la comunidad local, permitiendo a los estudiantes aplicar sus conocimientos y habilidades en un contexto socialmente relevante.

DESDE EL PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

- Potenciar el uso de la biblioteca como espacio de lectura y estudio.
- Establecer un plan de acción para conseguir los objetivos propuestos en el Plan de Fomento de la Lectura y en el Plan Lector Inspectorial Salesiano.

DESDE LAS DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD

- Este curso se implantará el Plan de Igualdad del centro.
- Trabajar la igualdad entre hombres y mujeres desde las distintas materias mediante la participación en diversos proyectos.

DESDE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Potenciar la participación de las familias en las actividades del centro.

DESDE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

- Definición detallada de la metodología ABP (temporalización, seguimiento, evaluación, horarios...)
- Favorecer la competencia lingüística (en idioma inglés) de nuestros alumnos por medio de la certificación OXFORD B2.
- Potenciar la participación de alumnos y profesores en estancias en el extranjero a través de los proyectos BOLSA +.

DESDE LA PROPUESTAS DIDÁCTICAS

- Avanzar en la evaluación por competencias (herramientas colaborativas de evaluación, coevaluación y autoevaluación...)
- Establecer una línea programática docente entorno al despliegue de las metodologías activas (aprendizaje basado en proyectos, retos y servicios) que establezca la organización y secuenciación de actividades a realizar durante el curso.
- Fijar pautas a final de curso para que el profesorado realice una adaptación de las programaciones a las nueva LEY.

DESDE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

- Adaptar los planes a la nueva ley (tiempos, calendario...)

DESDE LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Enseñanza:

- Seguir trabajando nuevas metodologías (ABP, APS y ABR) haciendo hincapié en la adquisición y desarrollo de competencias digitales.

Aprendizaje:

- Seguir trabajando nuevas metodologías (ABP, APS y ABR) haciendo hincapié en la adquisición y desarrollo de competencias digitales.

DESDE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Seguir potenciando en el alumnado la motivación hacia su proceso de aprendizaje.
- Mejorar los procesos de evaluación adecuándolos a los nuevos métodos de trabajo, incluyendo el aprendizaje competencial e introduciendo y sistematizando dinámicas de autoevaluación y coevaluación.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Seguir insistiendo en la madurez y grado de responsabilidad de los alumnos ante su formación personal.
- Adaptar pruebas teórico-prácticas hacia una mayor precisión en la detección del grado de consecución de los resultados académicos.
- Modificación del planteamiento de las reuniones de evaluación para hacer un mayor seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos.

DESDE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN

- Continuar con la elaboración de recursos comunes para impartir formación sobre las competencias digitales definidas (manuales, videotutoriales, site...)
- Continuar con la formación del profesorado en nuevas tecnologías y metodologías.
- Potenciar el uso del repositorio de materiales y recursos para compartir.

DESDE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Se va a trabajar junto con Pastoral en contenidos para evitar reiteraciones y abordajes duplicados de diferentes temáticas.
- Se va a trabajar en crear talleres en “escuela de padres” que ahonde en el ámbito de la salud mental para adolescentes y su abordaje desde la familia.
- La necesidad imperiosa de distribuir, sistematizar, y separar tiempo y espacio entre el grupo FP y ESO.
- La participación del criterio del departamento en la asignación de tutorías.
- La sistematización de reuniones periódicas con los equipos docentes para intercambio de información formal.

DESDE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO

- Seguir avanzando en el proyecto lingüístico del centro
- ERASMUS: Promover la participación de alumnos y profesores.

DESDE LA EVALUACIÓN DE LOS HORARIOS DEL CENTRO, PROFESORES Y ALUMNOS

- Profesorado:
 - Incidir en la puntualidad en inicio y fin de clases
- Alumnado:
 - Incidir en la puntualidad en inicio y fin de clases.
 - Seguimiento de las faltas o retrasos de los alumnos en la plataforma para aplicar los acuerdos.

DESDE LA EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE

- Organización: Distribuir las tareas adicionales a las docentes de forma equitativa.
- Coordinación docente: seguir mejorando en la estandarización de los métodos de comunicación entre profesores.

DESDE LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO

- Equipo directivo:
 - Establecer un cronograma por tareas a tratar en las diferentes reuniones de los Equipos Docentes, Equipos de Mejora y Tutores.

- Otros ámbitos de responsabilidad:
Mejorar la organización de la documentación del centro.

DESDE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO Y UTILIZACIÓN DE ESPACIOS.

Recursos del centro:

- Renovación de dispositivos y proyectores.
- Crear un protocolo de actuación del uso de las impresoras en 3D.

Utilización de espacios:

- Optimizar más el horario de forma que los espacios sean los más adecuados para el desarrollo de los módulos.

DESDE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO

- Posibilidad de certificar la competencia lingüística de los alumnos mediante la certificación oficial de Oxford, así como la oportunidad de realizar prácticas internacionales a través del Programa Erasmus+.

EVALUACIÓN DESDE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Servicio: Bolsa de empleo.

- Realizar una prospección de todas las empresas de León, de los sectores correspondientes a los ciclos, no incluidas en la bolsa, para publicitarla y que esta sirva de enlace de cara a la admisión de alumnos de prácticas.
- Dar la oportunidad a las empresas de conocer el centro, poder entrevistar a los alumnos, realizar visitas y potenciar y fortalecer la unión y colaboración entre las empresas y el centro.
- Continuar potenciando en los alumnos el conocimiento del tejido empresarial de nuestra provincia a través de la bolsa y de las actividades descritas anteriormente

Servicio: Certificación Oxford Test of English.

- Actualizar los equipos del aula de informática. Son lentos y hay un bastante decalaje entre la finalización de las distintas partes del test y la comunicación con el ordenador del invigilador que debe dar autorización para proceder con las subsiguientes secciones.
- Se ha incluido Oxford dentro del currículo de los exámenes de 4º ESO y se ha logrado mayor participación por parte del alumnado. Seguiremos trabajando para lograr que sea una tarea de evaluación más.
- Seguir certificando a los docentes del centro. Para facilitar la docencia (si fuera necesario) a quienes necesiten certificación tras la implantación de la nueva FP
- Atraer a test takers ajenos al centro.

Servicio: Certificación Microsoft.

- Realizar mejores campañas de publicidad del producto entre alumnos, profesorado y empresas asociadas al Centro.
- Fidelizar a los participantes con una cuota de inscripción.
- Realizar los cursos de formación dentro del itinerario curricular de alguna asignatura/módulo.
- Potenciar estos productos entre los profesores del Centro con el objetivo de que se pueda disponer de una bolsa de formadores internos.
- Realizar cursos intensivos presenciales adicionalmente a la plataforma online de formación.

DESDE LA EVALUACIÓN DE OTROS PROGRAMAS DESARROLLADOS

Programa/Proyecto: PROGRAMA LIGA DEBATE
Programa/Proyecto: AULAS DE LA NATURALEZA

No hay propuestas de mejora.

DESDE LA VALORACIÓN GLOBAL DEL CURSO

A partir de las propuestas de mejora descritas en los apartados anteriores, para el curso siguiente hemos marcado como las más significativas:

1. INNOVACIÓN EN METODOLOGÍAS EDUCATIVAS

○ METODOLOGÍAS ACTIVAS:

Continuar con el uso de metodologías activas en los diferentes módulos y asignaturas:

- **ABP:** Fomentar proyectos integrados y resolución de problemas reales.
- **ABR:** Plantear desafíos específicos para soluciones innovadoras.
- **ABS:** Promover proyectos con impacto positivo en la comunidad.

○ USO DE NUEVOS MATERIALES:

- **Drones:** Actividades prácticas en las asignaturas y módulos.
- **Gafas de Realidad Virtual:** Experiencias inmersivas para entender conceptos complejos.

2. EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

• HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE EVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN:

- **Evaluación:** Plataformas para evaluación dinámica y participativa.
- **Coevaluación:** Evaluación entre compañeros para fomentar el aprendizaje colaborativo.
- **Autoevaluación:** Herramientas para reflexionar sobre el propio aprendizaje y progreso.

2. ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL (FP)

• INTEGRACIÓN DE LA FP EN EL PLAN EDUCATIVO DEL CENTRO:

- **Actualización Curricular:** Alinear contenidos y competencias con la nueva ley.
- **Formación Dual:** Estableciendo planes de formación y medios de coordinación entre los tutores duales (escuela-empresa) y los equipos docentes.
- **Digitalización y Nuevas Tecnologías:** Incorporar tecnologías avanzadas en programas de FP.

• COLABORACIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL:

- **Convenios y Prácticas:** Establecer convenios con empresas para desarrollar los programas de formación en empresa.
- **Orientación y Empleo:** Potenciar desde el departamento de escuela empresa de orientación profesional para transición al mundo laboral.

4. COMPETENCIAS DIGITALES:

Seguir avanzando en la formación del profesorado y alumnado en competencias digitales.

5. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS:

Avanzar en las competencias lingüísticas del alumnado y profesorado.

6. CERTIFICACIONES:

Iniciar el proceso para ser centro Microsoft Showcase School.

5. OBJETIVOS DEL CURSO 2024-2025

Tomando como referencia el **plan estratégico institucional de escuelas salesianas** y desde el planteamiento hecho en la introducción, se han establecido las acciones de mejora a realizar a lo largo de este año. Estas acciones, que pueden ser de ámbito institucional o local, se asocian a las cuatro áreas de acción del plan de mejora.

LEMA CURSO 24/25 “SOMOS FUTURO”

OBJETIVO GENERAL

Fomentar una comunidad educativo-pastoral que acompañe a los jóvenes en su crecimiento personal, social y espiritual, conviviendo, compartiendo y agradeciendo, para construir juntos un futuro con inclusión, trabajo colaborativo y compromiso social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer todas las iniciativas que tengan que ver con el **cuidado y la formación en identidad carismática** tanto a nivel local como a nivel inspeccional.
- Seguir apoyando a los centros en el **estudio e implantación de la LOMLOE y de la ley de FP**.
- **Revisar nuestras metodologías pedagógicas** a la luz de nuestro estilo educativo y con un sentido de constante actualización.
- Ofrecer momentos y espacios para el **cuidado personal de educadores, familias y alumnado**.

Los objetivos anteriores se concretan en las siguientes acciones de nuestro Plan Local 2024-2025 agrupadas en cuatro áreas estratégicas:

1. Área Estratégica: Identidad Carismática

- **Meta:** Lograr una mayor identificación salesiana en todo el personal del centro.
- **Acciones Locales:**
 - Organizar sesiones formativas sobre identidad salesiana.
 - Formar a los cargos directivos en salesianidad.

2. Área Estratégica: Organización y Estrategia

- **Meta:** Alcanzar una gestión eficiente para desarrollar la labor educativo-pastoral.
- **Acciones Locales:**
 - Implementar herramientas digitales para mejorar la gestión de inventarios y actas.
 - Desarrollar proyectos que impulsen la sostenibilidad económica y medioambiental del centro.
 - Continuar con la búsqueda de recursos y la gestión eficiente de instalaciones.

3. Área Estratégica: Modelo Pedagógico-Pastoral

- **Meta:** Actualizar el modelo educativo pastoral para ofrecer una respuesta inclusiva y atractiva a los alumnos.
- **Acciones Locales:**
 - Formar al profesorado en innovación pedagógica.
 - Promover la inclusión como eje pedagógico, integrando la pastoral en los currículos.
 - Fomentar la movilidad internacional y los intercambios Erasmus entre el alumnado y profesorado.

4. Área Estratégica: Cuidado de la Comunidad Educativo-Pastoral

- **Meta:** Garantizar el cuidado integral de los miembros de la comunidad educativa.
- **Acciones Locales:**
 - Evaluar el desempeño del profesorado y proporcionar acompañamiento.
 - Crear una escuela de familias para promover su implicación en el proceso educativo.
 - Cuidar los ambientes seguros del colegio, implementando protocolos adecuados en las actividades.

6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

6.1.- GRUPOS Y NIVELES EDUCATIVOS DEL CURSO ACTUAL

El Centro Don Bosco cuenta en el actual curso, con los siguientes niveles educativos:

Nivel educativo		Unidades	Régimen
ESO	1º, 2º, 3º y 4º ESO	seis	Subvención
Ciclo Formativo de Grado Básico	Electricidad y Electrónica (1º y 2º ELE01B)	Dos	Concertada
Ciclos Formativos de Grado Medio	Instalaciones Eléctricas y Automáticas (1º y 2º ELE01M)	Ocho	Concertadas
	Instalaciones de Telecomunicaciones (1º y 2º ELE02M)		
	Mantenimiento Electromecánico (1º y 2º IMA03M)		
	Mecanizado (1º y 2º FME01M)		
Ciclos Formativos de Grado Superior	Automatización y robótica industrial (1º y 2º ELE04S)	Cuatro	Concierto singular
	Mecatrónica industrial (1º y 2º IMA3S)		

6.2.- COMPOSICIÓN DE LOS MISMOS

El alumnado inscrito en el centro en este curso se distribuye de la siguiente manera:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Régimen de subvención)

Curso	Nº alumnos	Total
1º ESO	32	115
2º ESO	27	
3º ESO	22	
4º ESO	34	

FORMACIÓN PROFESIONAL: Ciclos Formativos (Régimen: concierto)

Curso	1º	2º	Total
CFGM	79	70 (12FCT)	149
CFGS	54	44 (4 FCT)	98
CFGB	16	14 (2 FCT)	30

TOTAL, ALUMNOS curso 2024-2025: 392 alumnos.

Finalizando FP Dual del curso 2023-2024: Automatización y robótica industrial (1), y Mecatrónica industrial (4). TOTAL, finalizando la FP Dual: 5 alumnos.

6.3.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Nuestro Centro cuenta con los siguientes órganos:

Órganos unipersonales:

- Director: Asterio Gaitero Alonso
- Jefe de Estudios de FP: David Pérez Villaverde
- Jefe de Estudios ESO: Susana Fidalgo Monge
- Secretario: Luis Javier Barajas González
- Coordinador de Pastoral: Luis Javier Barajas González
- Administrador: Lorena Manso Alonso
- Coordinadora de Calidad: Cristina Paramio González
- Coordinador de Orientación: Mar Diez Gallego
- Coordinadora de la Relación Escuela-Empresa: Ana Belén Crespo Boixo
- Coordinador de FCT: José Ramón Sariego Nosti
- Coordinador de convivencia: David Pérez Villaverde
- Impulso medidas educativas fomento igualdad: David Pérez Villaverde

Órganos colegiados:

- Equipo Directivo
- Consejo de la Comunidad Educativa y Consejo Escolar
- Claustro de Profesores
- Comisión de convivencia
- Equipo de Animación Pastoral
- Junta de la Asociación de Madres y Padres

6.4.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA

El Colegio dispone de un Departamento Escuela Empresa, encargado de gestionar los contactos con las diferentes empresas del entorno industrial del Centro, tramitar las ofertas de Trabajo y organizar la Semana de Orientación Profesional.

6.5.- HORARIO GENERAL DE CLASES

08.45	09.40	1ª Clase
09.40	10.35	2ª Clase
10.35	11.25	3ª Clase
11.25	11.50	Recreo
11.50	12.45	4ª Clase

12.45 13.40
13.40 14.30

5ª Clase
6ª Clase

16.30 19.30

Actividades Extraescolares

7. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO).

7.1.- OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Los objetivos de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y además los siguientes:

- a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.
- c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

La **Educación Secundaria Obligatoria** contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

1. **Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos** en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. **Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina**, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
3. Valorar y **respetar la diferencia de sexos y la igualdad** de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Desarrollar **destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información** para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
6. Concebir el **conocimiento científico como un saber integrado**, que se estructura en distintas disciplinas.
7. Desarrollar el **espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo**, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
8. **Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana** y, si la hubiere, en la lengua co-oficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

10. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la **cultura y la historia propias** y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

11. Conocer el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

12. **Apreciar la creación artística** y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

7.2.- DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS.

7.2.1 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE CARÁCTER GENERAL.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y como concreción de los principios generales establecidos en el artículo 4 del Decreto 39/22, de 29 de septiembre se determinan los siguientes principios pedagógicos que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de educación secundaria obligatoria:
 - a) La atención individualizada.
 - b) La atención y el respeto a las diferencias individuales
 - c) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
 - d) La potenciación de la autoestima del alumnado.
 - e) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.
 - f) La promoción, en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.
 - g) El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.
 - h) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición de la etapa de educación primaria a la de educación secundaria obligatoria sea positiva.
2. Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interactuar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias

7.2.2 ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LAS COMPETENCIAS CLAVE EN LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

En nuestra propuesta curricular intentaremos facilitar la adquisición de dichas competencias desde todas las materias, actividades escolares, formas de organización de etapa, etc., insistiendo en aspectos como:

- **La organización y funcionamiento del centro:** La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias pueden facilitar también el logro de las competencias básicas.

En la Educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, aspectos desarrollados en el Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica Profesional para 2º, 3º y 4º de ESO. Lo que afecta especialmente a 4º de ESO dado su carácter orientador tanto para estudios postobligatorios, como su incorporación a la vida laboral.

- **Dentro de nuestras Programaciones Didácticas:** Hemos insistido en aspectos como:
 - Reflejar e intentar concretar desde nuestra realidad la aportación de las diferentes áreas a las competencias clave en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Por ello en cada Programación Didáctica los docentes han intentado especificar cómo se trabajan las competencias claves.
 - Los criterios de evaluación recogidos en nuestras Programaciones Didácticas suponen para nosotros un referente fundamental del grado de adquisición de las competencias clave, pues están íntimamente relacionados.
 - En la evaluación de las competencias, el profesorado utilizará procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado. Velaremos por la incorporación de modelos de evaluación como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. Así mismo los procedimientos a utilizar incluirán entre otros: observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, los protocolos de registro, o los trabajos de clase o realizados en casa, etc.

8. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA.

(En Anexos)

9. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO 1105/2014, DE 26 DE DICIEMBRE.

Según el artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

ELEMENTO TRANSVERSAL	CONTENIDOS PROPUESTOS POR EL EQUIPO	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES PROPUESTAS
Comprensión lectora, la expresión oral y escrita.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión oral. • Comprensión escrita. • Expresión oral. • Expresión escrita. 	Como elemento vertebrador de todos los aprendizajes, se potenciará en todas las materias a través del desarrollo de sus programaciones.
Comunicación audiovisual, la Competencia digital.	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a la información y el conocimiento a través de distintos medios audiovisuales. • Uso de las NNTT para transmitir y generar conocimiento. • Estrategias para manejar problemas de software y hardware. • Utilización de distintas fuentes para distintos fines. • Utilizar las TICs para organizar la información, procesarla y orientarla para conseguir objetivos y fines de aprendizaje, trabajo y ocio previamente establecidos. • Utilización crítica y reflexiva de la información que obtenemos. • Situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las TICs. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el Plan de Acción Tutorial se incluirán sesiones formativas para todos los grupos sobre los riesgos en Internet. • En el plan TIC se proponen unas líneas de actuación que caminen hacia la integración digital en todos los ámbitos de la vida del centro. • Seguimiento de la materia desde las herramientas del office 365 o Google Drive al alcance del alumno: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carpeta compartida de documentos (SharePoint-One-drive, Gdrive) ▪ Correo electrónico. ▪ Seguimiento de sus tareas, deberes, trabajos... ▪ Seguimiento de sus calificaciones a lo largo del curso. ▪ Utilización del Word, PowerPoint, etc. • Además, como recurso adicional trabajaremos con la pizarra digital de aula, libro digital del profesor, así como la utilización del aula de informática general del centro. • Desde algunas materias se trabajarán con recursos TICs en aulas virtuales. • Se han sustituido los libros físicos por libros digitales. • Se ha implantado en todas las aulas el uso de Chromebooks para el seguimiento y trabajo en las aulas.
Emprendimiento social y empresarial y el	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de sí mismo y autoestima. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del Plan de Acción Tutorial, se trabajarán dinámicas que desarrollen las Habilidades Sociales de los alumnos, mejora del autoconcepto y

fomento del espíritu crítico y científico	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad y perseverancia en el trabajo. • Organización de uno mismo y su trabajo. • Creatividad, búsqueda de nuevas soluciones. • Habilidades sociales: diálogo, cooperación, empatía, capacidad de trabajo en equipo. • Imaginar soluciones, afrontar retos, resolver problemas. 	<p>autoestima, educación emocional, organización del tiempo de trabajo en casa, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde cada materia se darán nociones básicas de Técnicas de Trabajo Intelectual imprescindibles para afrontar con éxito los aprendizajes. • Desde cada materia se favorecerán agrupamientos que potencien las individualidades de cada alumno dentro de un grupo y la colaboración y participación. En las Programaciones Didácticas se establecen principios metodológicos que favorecen metodologías activas y participativas. • Animar y motivar para que los alumnos participen en concursos externos (Ayuntamiento de León, Asociaciones, ONGs, etc.).
La educación emocional y en valores, la educación para la salud	<ul style="list-style-type: none"> • Nuestros derechos y deberes. • Análisis y comprensión de nuestra realidad social. • Valoración de las distintas realidades. • Toma de conciencia de la existencia de distintas perspectivas al analizar nuestra realidad. • Respeto, cooperación y convivencia. • Actuación con responsabilidad y respeto a los demás, asumiendo las consecuencias de nuestros actos. • Resolución pacífica de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> • En desarrollo del PAT se establecen sesiones informativas y de sensibilidad para el conocimiento de los derechos y deberes como alumnos del centro recogidos en nuestro RRI. • Trabajo en sesiones de tutoría por la resolución pacífica de conflictos y el servicio de mediación recogidos en Plan de Convivencia. • Participación en los juegos y actividades desde el juego libre en momentos de patio, hasta el juego y la actividad dirigida, especialmente desde la materia de Educación Física fomentando los valores del deporte y la convivencia.
El respeto mutuo y la cooperación entre iguales	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la discapacidad. • Valoración de las potencialidades/fortalezas de cada persona. • Respeto a las diferencias. 	<p>Solicitud talleres especializados en pro de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad organizado por Asociaciones como ADAVAS, etc.</p>
La igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Los roles sexistas. • Violencia de Género. • El lenguaje no sexista. • Igualdad de acceso a la educación y el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el PAT se desarrollarán actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres • Celebración de una semana de sensibilización en favor de la igual entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género. • Participación en concursos, jornadas, charlas que desde diferentes entidades se ofrezcan en relación a este elemento transversal.

La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Las tres R: reducir, reutilizar y reciclar. • Impacto de los residuos en la naturaleza. • Cambio climático y consecuencias sociales. • Consumo responsable y comercio justo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Integrar proyectos interdisciplinarios que aborden problemas medioambientales reales. • Aprendizaje cooperativo: Grupos de trabajo para fomentar la reflexión crítica y soluciones conjuntas. • Trabajo de campo: Salidas para observar el impacto ambiental local y proponer medidas de mejora. • Campañas de reciclaje dentro del centro.
---	---	---

10. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO. (PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD)

10.1.- TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

Según el artículo 18 del Real Decreto 217/2022, de 29 de noviembre:

1. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
2. Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.
3. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.
4. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumno recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.
5. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.
6. Las administraciones educativas establecerán las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores.

10.2.- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO. (PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD)

Entendemos por Atención individualizada el conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado lo que hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. que pueden referirse al ambiente en que se mueve el alumno, a su estilo de aprendizaje, a las capacidades, intereses o motivaciones.

Objetivos del Plan

- Tomar conciencia de las desigualdades presentes en nuestro Centro implicando a toda la comunidad educativa e intentar evitar la separación del profesorado por especialidades y que sea el profesorado en su conjunto el que adecue la respuesta más adecuada a cada alumno.
- Agilizar y potenciar los cauces de participación del alumnado en la vida del Centro.
- Orientar personal y profesionalmente al alumnado y a las familias que lo deseen por parte de los equipos y Departamentos de Orientación, y formar a los tutores y al resto del profesorado, con el objetivo de ayudarlo a superar las posibles dificultades que pudieran tener.
- La elección por parte del Centro de las optativas más adecuadas a su alumnado, con el fin de dar la respuesta más ajustada sus necesidades.
- El desarrollo de programas adecuados a las características del alumnado, como programas de acogida, absentismo escolar, de educación en valores y autonomía personal de acceso al mundo laboral.
- El establecimiento de unos criterios de evaluación y promoción que faciliten la flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos con el objetivo de prevenir fracasos, adecuando la evaluación a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.
- Establecer en los equipos de evaluación pautas de actuación conjunta respecto a los problemas disciplinarios y de convivencia.
- El desarrollo de planes de acción tutorial que incidan en el seguimiento grupal e individual del alumnado, debiendo todo ello coordinado con la totalidad del profesorado.
- Adecuar los objetivos dando prioridad y seleccionando los contenidos a las características del alumnado.
- La organización de los contenidos en ámbitos integradores.
- La utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y el aprendizaje cooperativo.
- Adecuar las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado respecto al mismo contenido.
- La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado.
- Establecer medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.
- Multiplicar los contactos y la colaboración con otras instituciones relacionadas con el ámbito de la educación.

Alumnos a los que se dirige el Plan

- Alumnos con necesidades educativas (derivadas de cualquier tipo de discapacidad), o superdotados.
- Alumnos en los que se perciban graves dificultades de adaptación al Colegio.
- Alumnos que se incorporen al Centro tardíamente.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Alumnos sin hábito de trabajo.

Medidas ordinarias:

- La acción tutorial
- La opcionalidad en las materias optativas
- Plan de acogida
- Control de absentismo escolar y de abandono escolar temprano

Además, cada profesor, en su programación, determinará:

- Contenidos mínimos que deben ser conseguidos
- Variedad de actividades
- Adaptaciones curriculares no significativas (si las hiciera)
- Medidas de refuerzo educativo
- Actividades de recuperación

Medidas extraordinarias

- Atención personalizada dentro del aula
- Atención al alumno fuera del horario escolar

Recursos personales

En E.S.O., al ser un Centro no concertado y no disponer de profesores de apoyo, será el mismo profesor de la asignatura el que lleve a cabo tanto las medidas ordinarias como las extraordinarias.

En la F.P., los profesores atienden individual y personalmente a los alumnos bien en la propia hora de clase, bien fuera del horario escolar.

Optatividad ofrecida por el Centro para atender a la diversidad:

MATERIAS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
MATERIAS QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (ART.15.1)	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología. • Educación Física. • Educación plástica, Visual y Audiovisual. • Geografía e Historia. • Lengua Castellana y Literatura. • Matemáticas. • Primera Lengua Extranjera (Inglés). • Tecnología y Digitalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Física y Química. • Educación Física. • Geografía e Historia. • Lengua Castellana y Literatura. • Matemáticas. • Música • Primera Lengua Extranjera (Inglés). 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología. • Educación en Valores Cívicos y Éticos • Educación Física. • Física y Química. • Geografía e Historia. • Lengua Castellana y Literatura. • Matemáticas. • Música • Primera Lengua Extranjera (Inglés). • Tecnología y Digitalización
MATERIAS OPTATIVAS (ART.15.2)	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera (Francés). 	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera (Francés). • Cultura Clásica 	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera (Francés).
	Religión (Art. 17)	Religión (Art. 17)	Religión (Art. 17)
	Tutoría (Art.15.4)	Tutoría (Art.15.4)	Tutoría (Art.15.4)

MATERIAS	CUARTO
MATERIAS QUE CURSARÁ TODO EL ALUMNADO (ART.16.1. a)	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física. • Geografía e Historia. • Lengua Castellana y Literatura. • Matemáticas B. • Primera Lengua Extranjera (Inglés).
MATERIAS QUE CURSARÁ SEGÚN ELECCIÓN (ART. 16.1.b)	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología. • Física y Química.
MATERIAS QUE CURSARÁ SEGÚN ELECCIÓN (ART.16.1.c)	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Lengua Extranjera (Francés).
MATERIA OPTATIVA (ART.16.1. d)	<ul style="list-style-type: none"> • Programación Informática
	Religión (Art. 17)
	Tutoría (Art.15.4)

En F.P.

Ciclos de Grado Medio: duración de dos mil horas -dos cursos-
 Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)
 Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)
 Mantenimiento Electromecánico (LOE)
 Mecanizado (LOE)

Ciclos de Grado Superior: duración de dos mil horas -dos cursos-
 Automatización y robótica industrial (LOE)

Mecatrónica Industrial (LOE)

Formación Profesional Básica
Electricidad y Electrónica (LOMCE)

10.3 -PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

(En Anexos)

11. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS (Educación Primaria).

Nuestro colegio, el Centro Don Bosco, imparte enseñanzas desde 1º de la ESO. En aquellos alumnos que vienen a este curso se pide a los Centros de procedencia los requisitos que indica la normativa como son: copia de su historial académico e informe individualizado junto a otra documentación relevante de su expediente.

El profesorado de 1º ESO de nuestro Centro ha de conocer cuál es el nivel curricular que los alumnos han de alcanzar –como mínimo- en los cursos de Educación Primaria. La evaluación inicial que se realiza a los alumnos en los primeros días de este curso de la ESO –junto con la lectura y conocimiento de su expediente- ayuda a situarse al equipo docente ante la realidad de cada nuevo grupo que adviene, ayudando a establecer –desde el principio- las medidas oportunas para su mejora.

Al comienzo de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una **evaluación inicial de los alumnos**, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación. Esta evaluación inicial, que podrá extenderse a la totalidad de los cursos de la etapa, no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe individualizado de aprendizaje de la etapa de educación primaria.

12. COMPROMISO CON LAS FAMILIAS Y LOS PROPIOS ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO

El Centro Don Bosco, con el fin que el alumnado de la ESO, Grado Básico y 1º de C.F.G.M. progrese y mejore, les informa a ellos y sus respectivas familias por escrito de la marcha académica durante las tres evaluaciones pertinentes y además con dos informes más: en los primeros días de noviembre (mitad de la 1ª evaluación) cada tutor entrega por escrito a cada familia cómo va su hijo o hija en cada materia, o al alumno en caso de Formación Profesional, señalando las posibles causas e indicando las soluciones oportunas para su mejora. Lo mismo se realiza en la primera quincena de febrero (mitad de la 2ª evaluación) (solo para ESO y GB).

En cualquier período del curso, los alumnos y sus familias pueden pedir razón o información sobre la marcha escolar. Algunas actividades de carácter complementario que se realizan a lo largo del curso tienen esta finalidad educativa. Incluso cada profesor les informa de la metodología que estiman oportuna para su mejora.

1. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Nuestro Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro; la acción es educativa que se articula en torno al Ideario del Colegio y al resto de normas que configuran el Carácter Propio del Centro, así como la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que nos encontramos.

Los miembros de la Comunidad Educativa son los protagonistas de la acción educativa, cada uno según las funciones y responsabilidades diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común, y son: la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Como miembros de la Comunidad Educativa, verán respetados sus derechos y, para una mayor y mejor colaboración y participación en el funcionamiento y en la vida del Centro, conocerán el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro donde se recogen los derechos y obligaciones de cada uno de ellos.

La participación se caracteriza por ser la condición básica del funcionamiento de nuestro Colegio y el instrumento para la efectiva aplicación de nuestro Carácter Propio y Proyecto Educativo y, además, por ser una participación diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Los ámbitos en los que se concreta esta participación en el Centro son:

- a) El *personal*, pues cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.
- b) Los *órganos colegiados*, ya que los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en ellos según lo señalado en el Reglamento de Régimen Interior.
- c) Las *asociaciones*, en cuanto que los distintos estamentos de la Comunidad Educativa pueden constituirlos, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de promover los derechos de sus miembros, así como la de colaborar en el cumplimiento de sus deberes y ayudar en la consecución de los objetivos del Colegio recogidos en nuestro Ideario y en el Proyecto Educativo.
- d) Los *delegados*, con las funciones que determinen la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interior.

La relación entre todos estos miembros de la Comunidad Educativa debe ser frecuente y fluida y, para lograrlo, se articularán los instrumentos más idóneos, así, se cuidará de una manera especial la relación de colaboración con los padres ya que su papel en el proceso educativo es muy importante. Es en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes donde se concretan las líneas básicas de colaboración. En este contexto, los padres no pueden ceder en su derecho a que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en este Proyecto Educativo, ni a participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Colegio; sin olvidarnos de que están obligados a procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa, y a respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

La normativa vigente establece vías de participación de los padres de alumnos y/o de sus representantes legales a través de representantes en el Consejo Escolar, a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y de las relaciones personales con los tutores y profesores de sus hijos. En este sentido, habrá dos reuniones generales, como mínimo, con los tutores (principio y mediados de curso), así como la posibilidad semanal de dialogar con los tutores, según el horario recogido en la PGA, y con el resto del profesorado, previa petición de hora.

Uno de los instrumentos más idóneos para materializar la colaboración entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa es la participación en los distintos órganos colegiados que hay en el Colegio:

- El Consejo *Escolar*, como máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro. Se fomentará, facilitará e impulsará la presentación de candidaturas y también la participación en la elección de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa. También se promoverá y habilitará la comunicación a los sectores a los que representan.
- El *Claustro de Profesores*, órgano propio de participación del profesorado. Reuniones mensuales, en las que se buscará la participación de todos los miembros. Además del Claustro, se potenciarán las reuniones de los Equipos docentes y de los Departamentos Didácticos para la coordinación pedagógica, así como el intercambio de experiencias y la colaboración entre todos los profesores. Funcionarán distintos equipos o grupos de trabajo (actividades, deportes, Biblioteca, etc.) para coordinar las distintas actividades que se desarrollan en el Colegio.
- El *Equipo Técnico de Pastoral*, que anima y coordina la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Colegio.
- *Comisión de Delegados*, que se reunirá con la periodicidad que se determine.
- Aquellos otros que puedan surgir según las circunstancias propias del curso escolar: Grupos de trabajo
- Fiestas colegiales y actividades deportivas
- Ambientación colegial y Dinamización Lingüística
- TICs e Innovación metodológica

Reseñar también el papel de la *AMPA* del Centro como representantes de los padres del Colegio con sus reuniones mensuales en la que participa el Director del Centro. Otra entidad con representatividad dentro de la Comunidad Educativa del colegio es la *Asociación de Antiguos Alumnos* que se hace presente en diferentes actos colegiales.

Será el Reglamento de Régimen Interior el que regule la organización y el funcionamiento del Centro, siguiendo los siguientes principios:

- El Carácter católico del Centro.
- La plena realización de la oferta educativa contenida en el Ideario.
- La configuración del Centro como Comunidad Educativa.
- La promoción de la participación de todos los que conforman la Comunidad Educativa

14. DECISIONES SOBRE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.

14.1.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, Y OTRAS INSTITUCIONES

El Centro don Bosco colabora con otras entidades favoreciendo la participación de nuestros alumnos en charlas, muestras, campañas... como son:

- el Ayuntamiento: deporte escolar, visitas a ciudad de León (v. gr. depuradora, museos...), festival Territorio Bosco...
- Diputación de León (visita a museos).
- Junta de Castilla y León: charlas (v. gr. drogodependencia, prevención riesgos laborales...), campañas de vacunación desde el INSALUD o SACyL (hepatitis, revisión bucodental...), participación en las Jornadas de Difusión de la FP, Centro de Formación del profesorado (cursillos)...
- Universidad de León: participando el día de Puertas Abiertas, visita al microscopio electrónico...
- Empresas: mediante charlas, visitas a ellas y realización de la Formación de Centros de Trabajo en ellas (v. gr.: Miguélez, Hospital de León, Caja España (visita a exposiciones), CTR, Gas Natural, Iberdrola, FENOSA, Coca-Cola.....
- FERRE: sobre todo en información, asesoramiento y formación.
- Tech Don Bosco: asesoramiento en la Gestión del Sistema de Calidad del Centro.
- Mutua LA FRATERNIDAD: En la prevención y el cuidado de la salud del personal del Centro y el Plan de Autoprotección.
- Otras entidades: Escuelas Deportivas Municipales, Donantes de Sangre, Dirección General de Tráfico (educación vial), Cruz Roja, Ecoauditorías, ADAVAS, ...

14.2.- MEDIOS PREVISTOS PARA IMPULSAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DEL COLEGIO.

Consideramos indispensable el hecho de que todos los sectores del centro cooperen para conseguir el idóneo funcionamiento de éste.

Sectores que están directamente implicados en el Colegio son:

- Los Alumnos
- Las Familias
- El Personal de administración y servicios (PAS)
- Los Profesores

Los documentos oficiales en los que se describen a estos sectores de la Comunidad Educativa son:

- L.O.D.E. (Ley Orgánica del Derecho a la Educación)
- L.O.G.S.E. (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo)
- Ley de Organización de la Participación y de la Evaluación en los Centros Docentes.
- L.O.E. (Ley Orgánica de Educación)
- L.O.M.C.E. (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa)
- LOMLOE (Ley Orgánica de modificación de la LOE)

Todos ellos tienen sus representantes en el máximo órgano de participación de la Comunidad Educativa, que es el Consejo de la Comunidad Educativa, dentro del cual está constituido el Consejo Escolar, compuesto por aquellos miembros del Consejo de la Comunidad Educativa que pertenezcan a los niveles concertados del Centro, tal como se describe a continuación.

Cada uno de los sectores tiene su propio cauce de participación, tal como se describe:

Alumnado:

Tienen tres representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, dos de los cuales (estudiantes de niveles concertados) forman parte del Consejo Escolar. En cada aula hay un consejo de aula, elegido por los propios alumnos a comienzos de curso, compuesto por un delegado, un subdelegado y dos vocales, y que representa al curso ante cualquier instancia del Centro.

Familias

En el Centro existe el A.M.P.A., legalmente constituida, que es una asociación a la que los padres pueden pertenecer voluntariamente. Los padres y madres tienen seis representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, cuatro de los cuales (cuyos hijos están en los niveles concertados) pertenecen al Consejo Escolar.

Personal de administración y servicios (PAS)

El personal no docente está representado por una persona en el Consejo de la Comunidad Educativa, y pertenece asimismo al Consejo Escolar.

Profesorado

El profesorado del Centro está constituido en Claustro, que es el único órgano competente en materia docente. Cuenta con seis representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, de los cuales cuatro (que imparten clases en los niveles concertados) pertenecen al Consejo Escolar.

15. CONDICIONES EN LAS QUE PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS, CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

Las condiciones en las que podrán estar representados los alumnos con voz, pero sin voto, son las siguientes:

- Las secciones no concertadas (en nuestro Centro la sección de ESO);
- Las propuestas de algunos alumnos que, a juicio del Presidente del Consejo, consideren oportuno su asistencia para una exposición más precisa y pormenorizada.

16. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LAS ADAPTACIONES REALIZADAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ESO.

16.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

Según el Artículo 15,1 de Real Decreto 217/2022 la evaluación será **continua, formativa e integradora**.

Además, en la Comunidad de Castilla y León será **críterial y orientadora**.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje de alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro.

La evaluación tendrá un **carácter formativo y orientador del proceso educativo** y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa. Para ello, el centro dispone de actas de evaluación donde se determinan los acuerdos generales adoptados para la mejora de los procesos de aprendizaje-enseñanza del grupo en las que se recogen las aportaciones del claustro sobre cada alumno en particular.

16.2 SESIONES Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

PROCESO DE EVALUACIÓN	
¿QUÉ SON LAS SESIONES DE EVALUACIÓN?	<ul style="list-style-type: none"> Son las reuniones que celebra la junta de profesores del grupo correspondiente para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias básicas y de los objetivos educativos del currículo, como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje. En determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes de los grupos para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al alumnado.
NÚMERO DE SESIONES	Celebraremos cinco sesiones de evaluación: Sesión de Evaluación Inicial, Sesión de Evaluación 1º Trimestre, Sesión de Evaluación 2º Trimestre, Sesión de Evaluación 3º Trimestre, Sesión de Evaluación de Materias Pendientes de cursos anteriores en el mes de junio, Sesión de Evaluación Final en junio. Todo ello sin perjuicio de otras que se establezca en la Programación General Anual.
COORDINACIÓN DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> Las sesiones de evaluación estarán coordinadas por el Tutor o Tutora del correspondiente grupo y contará con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación del Centro y especialista del Programa de Compensación Educativa. La Junta de Profesores actuará de forma colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes. Las decisiones que afecten individualmente a un alumno o alumna serán tomadas colegiadamente por el equipo docente. En caso de no llegar a un consenso, se procederá a decisión por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno/a.
ACTAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN	El Tutor o Tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. Los acuerdos y decisiones adoptadas constituirán el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
CONSEJO ORIENTADOR	Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con las características y modelos que establezca la consejería competente en materia de educación
SITUACIONES EXCEPCIONALES	Cuando en el Centro se encuentre matriculado alumnado que temporalmente esté en situación de escolarización singular, como atención educativa en aulas hospitalarias y/o domiciliaria, centros de internamiento de menores o escolarización combinada con centros de educación especial, el Equipo Educativo y los Tutores del centro donde esté escolarizado establecerán, en coordinación con el profesorado que los atiende, los procedimientos necesarios para el proceso de evaluación de este alumnado.

SESIONES DE EVALUACIÓN	
SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL	<ul style="list-style-type: none"> Al comienzo de cada curso de la educación secundaria obligatoria, se realizará una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos, que será

	<p>presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión. ▪ En 1º ESO se realizará en los primeros quince días desde el comienzo del curso y tendrá por finalidad la adopción de decisiones si se detectase la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales. ▪ Esta evaluación inicial incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe de evaluación final de la etapa de educación primaria
<p>SESIONES TRIMESTRALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Celebraremos tres a lo largo del curso (una cada trimestre). ▪ En las sesiones de evaluación acordaremos también, la información que el tutor deba transmitir por escrito a los alumnos y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, y que incluirá, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno. Dicha información versará sobre aspectos que supongan un avance respecto al punto de partida y sobre el modo de superar las dificultades detectadas.
<p>SESIÓN DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores, entre los meses de enero y febrero, podrán realizar las pruebas de recuperación según lo establecido en las Programaciones Didácticas. ▪ Las pruebas serán convocadas por la Jefatura de Estudios. ▪ Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el Departamento correspondiente determinará su superación. ▪ Se celebrará una sesión de evaluación de materias pendientes, previa a la evaluación final de junio. ▪ Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres o tutores.
<p>SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL DE JUNIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En la última sesión de evaluación dentro de ese período lectivo se valorarán los resultados obtenidos por el alumno o alumna en lo que constituye la evaluación final ordinaria. ▪ Como consecuencia de la evaluación final ordinaria se consignará en los documentos de evaluación del alumno las calificaciones que haya obtenido, así como la recuperación, en su caso, de materias no superadas de cursos anteriores. ▪ A los alumnos y alumnas que cumplan lo regulado en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre y la Instrucción de 22 de febrero de 2023 se les consignará la promoción, y, en el caso de alumnado de cuarto curso, para determinar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. ▪ Al término de la evaluación final ordinaria el tutor/a elaborará un Informe Individual donde se recojan: medidas y actividades de recuperación, con el fin de superar la materia.

**EVALUACIÓN DE
DIAGNÓSTICO**

- En virtud de lo establecido en los artículos 29 y 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 27 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros educativos realizarán una evaluación de diagnóstico.
- Esta evaluación, cuya finalidad será diagnóstica, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutoría legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
- La evaluación pretende comprobar el grado de desarrollo de las competencias adquiridas por el alumnado, valorando, al menos, el dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.
- La consejería competente en materia de educación desarrollará y controlará las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros educativos dependientes de ella. Igualmente, proporcionará los modelos y apoyos pertinentes, a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.
- Los centros cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, haya establecido la consejería, tendrán en cuenta esta circunstancia a la hora de elaborar los planes de mejora a los que se refiere el artículo 121.2ter de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Estas propuestas de actuación contribuirán a que el alumnado alcance los niveles competenciales establecidos, permitirán adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orientarán la práctica docente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DECRETO 39/2022, 29 SEPTIEMBRE.

17.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN y TITULACIÓN ESO.

En lo referente a la promoción en la etapa de educación secundaria obligatoria, se atenderá a lo regulado en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre y al punto quinto de la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General. Se acuerda lo siguiente:

Las **decisiones sobre la promoción** del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, **serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.**

PROMOCIONA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. ▪ Cuando haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en dos competencias clave. 	
REPETICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje 	
CASOS EXCEPCIONALES	Evaluación negativa en más de dos competencias clave	<p>De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos competencias clave cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que las materias no superadas no impidan seguir con éxito el curso siguiente. b. Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación. c. Que la promoción beneficiará su evolución académica.

De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para la **TITULACIÓN** se aplicará lo regulado en el artículo 31.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

1. Se entenderá que un alumno **titula cuando haya adquirido todas las competencias clave.**
2. Las decisiones relativas a la obtención del título serán **adoptadas de forma colegiada** por el profesorado que imparte clase al alumno, en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.
3. Se establecen los **siguientes criterios con relación al grado de adquisición de las competencias** clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa:

a) Se entenderá que cuando un alumno adquiere las competencias clave, logra los objetivos de la etapa.

b) Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias clave, **cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas**, al menos, en un **grado suficiente**.

c) El grado de desarrollo de las competencias clave se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con las que cada competencia aparece vinculada en los mapas de relaciones criterios, y que forman parte de las respectivas programaciones didácticas de las materias que cursa el alumno en cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Todo el alumnado, al concluir su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, y en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido.

17.2 PROCEDIMIENTOS PARA DAR LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

1. El reglamento de régimen interior del centro arbitra las normas que garantizan y posibilitan la comunicación los alumnos y sus padres, madres o tutores legales con el tutor y el profesorado de las distintas materias.
2. El centro a partir de la plataforma digital educativa hará públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes desde cada materia. Los criterios de promoción y titulación serán incorporados a la PGA en cada curso y se harán públicos a partir de la página web.
3. El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los criterios de evaluación aplicados a las competencias básicas. Todo ello disponible a partir de la plataforma digital del centro.
4. Incluido en la PGA y a través de la página web del centro se comunicarán a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales, a comienzos de cada curso escolar, las horas que los tutores del centro tienen reservadas en su horario para atenderles. Asimismo, el tutor del grupo les facilitará las entrevistas que deseen solicitar con el profesor de una materia determinada.
5. El tutor, después de cada sesión de evaluación trimestral, entregará a los padres, madres o tutores legales un boletín individualizado, de carácter informativo, que incorporará las calificaciones obtenidas en cada materia y el grado de adquisición de las competencias clave hasta ese momento.
6. El boletín que se entregue tras la Evaluación Final deberá incluir además la decisión adoptada respecto a la promoción del alumno al curso siguiente.

16.3 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN JUSTA Y OBJETIVA DEL ALUMNADO.

17.3.1 PROCESO DE ACLARACIÓN.

1. Durante el curso escolar, el profesorado facilitará aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.
2. Los padres, madres o tutores legales de los alumnos podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de valoraciones que se realicen sobre el proceso de

aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará **el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.**

3. Asimismo, los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán acceso los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

17.3.2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

(Cf. artículos 41 a 44 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo en BOCyL 8 de mayo 2015)

- **Desacuerdo con calificaciones finales.**

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, **exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno**, éste o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación o decisión, **en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de los resultados de la evaluación.**

1. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción adoptada, será tramitada a través del jefe de estudios quien, en el caso de referirse a calificación final, la trasladará responsable de la materia y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción, el jefe de estudios la trasladará al profesor tutor del alumno como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.
2. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en una materia, el departamento correspondiente procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, así como la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Dicho informe será firmado por el Coordinador ESO. De todo ello se dejará constancia en un acta.
3. Para la elaboración del informe a que se refiere el párrafo anterior, el profesorado contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la correspondiente programación didáctica con especial referencia a:
 - Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Cuando afecte a la decisión de promoción, la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
 - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados.
 - Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación.
4. El Coordinador ESO trasladará el informe al director a través del jefe de estudios. El director resolverá y notificará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
5. La resolución del director pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

- **Desacuerdo sobre calificación final y decisión sobre la promoción.**

En el caso de que la reclamación sobre calificación final afecte a la decisión sobre promoción, el jefe de estudios trasladará al profesor tutor el informe del profesor a cargo de la materia.

1. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la decisión de promoción el jefe de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria de evaluación al equipo docente.
2. En caso de considerarse procedente reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, éste revisará la decisión de promoción adoptada a la vista de las alegaciones realizadas, de los criterios de promoción establecidos en el centro y, en su caso, del informe del profesor a cargo de la materia cuya calificación ha sido objeto de revisión.
3. El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a dichos criterios de promoción. Dicha decisión será notificada al jefe de estudios para su traslado al director.
4. El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

Tanto el proceso de revisión de la decisión sobre la calificación final como el proceso de revisión de la decisión sobre promoción, estarán terminados en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación a los padres, madres o tutores legales, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación.

En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el Centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la dirección provincial de educación.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS.

Los principios generales que se seguirán a nivel de centro serán los siguientes:

- ✓ El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica de la asignatura correspondiente. El modelo será el del Anexo VII de la Instrucción de 22 de febrero de 2023. (Plan de recuperación para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias)
- ✓ Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente.
- ✓ En este sentido, el procedimiento para la recuperación de la materia pendiente de otros cursos será diferenciado del que se siga en el curso en vigor, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor. Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.
- ✓ Se garantizará la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se facilitará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones entre el profesorado encargado de cada materia en cuestión y el alumnado

- afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.).
- ✓ Respecto al seguimiento de los planes de recuperación, y matizando lo establecido por la normativa, este debe hacerse como sigue:
 - En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan, siguiendo las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.
 - En las que no tienen continuidad debe ser el profesor que imparte la materia pendiente del curso anterior.
 - Las Programaciones didácticas de cada materia habrán de contemplar la Programación para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, donde se incluirán los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para los mismos que incluirán los contenidos básicos imprescindibles para alcanzar los objetivos. Cada departamento establecerá los criterios que estimen oportunos
 - ✓ A lo largo del curso se llevará a cabo un seguimiento y evaluación de las materias o módulos de recuperación entregados a los alumnos/as.
 - ✓ En las sesiones de evaluación se informará sobre la evolución del proceso de recuperación de las capacidades en cada una de las áreas o materias no superadas.
 - ✓ En la sesión de evaluación final se hará constar la calificación obtenida en el acta correspondiente. Posteriormente, la superación de estas áreas o materias se hará constar en el Expediente Académico del alumno/a.

19. FORMACIÓN PROFESIONAL: CICLOS FORMATIVOS

19.1.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Cf. Orden EDU2169/2008, de 15 de diciembre 2008 (BOCyL 17 diciembre)

19.1.1 PARA APROBAR UN MÓDULO:

- 1) Tener entregados todos los trabajos obligatorios.
- 2) Que las ausencias sin justificar en ese Módulo, no superen el 15% del horario lectivo. - en cada módulo se concreta en nº de horas- (Solo se admiten justificaciones oficiales).
- 3) Que la actitud ética y profesional corresponda con lo que exige el Proyecto Curricular.
- 4) Tener en la evaluación final, como mínimo, una calificación de 5 sobre 10.
- 5) El módulo de Proyecto de Grado Superior será calificado previa defensa por un tribunal de Departamento.

* Cuando un alumno participa en proyectos de innovación, el Tutor individual del proyecto podrá apreciar equivalencia con los contenidos del ciclo formativo a efectos de tenerlo en cuenta en la evaluación final del módulo.

19.1.2.- LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

19.1.2.1.- PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO DE FP BÁSICA

Artículo 22. Promoción del primer al segundo curso y permanencia en ciclos de Formación Profesional Básica.

- a. Con carácter general, los alumnos y las alumnas del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:
 - a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.
 - b) Que tengan pendientes de superar módulos profesionales asociados a unidades de competencia que no superen el 20% del horario semanal y además tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I, siempre que la junta de evaluación determine que puede continuar estudios con aprovechamiento. No obstante, deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes de primero y los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de todos los módulos profesionales pendientes.
- b. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, aquellos alumnos que no hayan promocionado a segundo curso pero que hubieran superado el 50% de los módulos profesionales de primer curso podrán matricularse de módulos profesionales de segundo curso, siempre que exista disponibilidad organizativa en los centros hasta completar su horario lectivo previo informe favorable del equipo educativo.
- c. De conformidad con el artículo 23.2 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo educativo.
- d. El alumnado que deba repetir el primer curso se incorporará al grupo de los que inician las enseñanzas del ciclo de Formación Profesional Básica, realizarán la totalidad de las actividades de los módulos profesionales no superados y serán evaluados, si se dan las condiciones, en los períodos establecidos para el resto de los alumnos y las alumnas del grupo.
- e. En el supuesto de que el alumnado promocione al segundo curso con módulos profesionales pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que se les evaluará.
- f. El alumnado que haya superado módulos profesionales de primer curso comunes a otros ciclos de Formación Profesional Básica y tenga pendientes de superar otros módulos del primer curso

que puedan ser objeto de convalidación, podrán promocionar del primer al segundo curso si cumple los requisitos establecidos en el aptdo.

19.1.2.2.- PARA PASAR DE PRIMERO A SEGUNDO EN GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Según ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio

«Artículo 32. Promoción del primer al segundo curso.

1. Con carácter general, los alumnos del primer curso **podrán promocionar al segundo curso** cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.

b) Que tengan **pendiente de superar un módulo profesional** después de celebrada la segunda sesión de evaluación final del primer curso.

c) Que tengan **pendientes de superar, después de celebrada la segunda sesión de evaluación final del primer curso, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de diez horas lectivas.**

d) Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito territorial del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.”

19.1.2.3.- PARA REPETIR PRIMERO

De no darse alguna de las condiciones señaladas en el artículo 32 de la Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, el alumno repetirá curso.

Los alumnos que deban repetir el primer curso se incorporarán al grupo de los que inician las enseñanzas del ciclo formativo, realizarán la totalidad de las actividades de los módulos profesionales no superados y serán evaluados, si se dan las condiciones, en los períodos establecidos para el resto de los alumnos del grupo.

19.1.2.4.- ALUMNOS DE 2º CURSO CON MÓDULOS SUSPENSOS DE PRIMERO

En base a la ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio (BOCyL de 25 de julio) 3. En el supuesto de que el alumnado promoció al curso con módulos profesionales pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que se les evaluará.

1.- **Los alumnos de 2º curso, que teniendo un módulo pendiente de 1º**, y no lo tenga superado, realizarán presencialmente para su recuperación aquellas prácticas, actividades, exámenes y trabajos mínimos exigibles que previamente fijen los respectivos Departamentos y se especifique en el diseño Curricular del Módulo.

El profesor al iniciar el curso convocará a los alumnos suspensos, para informarles de las horas presenciales, fechas, prácticas, exámenes y los trabajos que deben realizar para su recuperación. La recuperación tiene que estar evaluada antes de finalizar febrero (*En junio solo examen*).

19.1.2.5.- ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO

1.- **Con Módulos suspensos**, a segunda sesión de evaluación final de curso.

2.- Alumnos que tengan **Módulos suspensos**, sea cual sea la carga horaria, tiene la **posibilidad de superarlo hasta junio**, si no ha sido superado en ese tiempo, repetirá curso.

3.- Para poder hacer las FCT en marzo, se seguirá lo establecido en **ORDEN EDU/579/2012**, de 13 de julio, por la que se modifica ORDEN EDU/1205/2010 de 25 agosto por la que regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 25 de julio de 2012) que modifica el artículo 9:

“4. Con carácter excepcional, podrá acceder al módulo profesional de “FCT” el alumnado que tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, a excepción del módulo profesional de “Proyecto” correspondiente a los ciclos formativos de grado superior, siempre que no esté asociado a unidades de competencia. El equipo educativo podrá adoptar esta decisión en la sesión de evaluación en la que se decida el acceso al módulo profesional de “FCT”, valorando individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título, los objetivos generales del ciclo formativo y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo profesional de “FCT”. La decisión de acceso al módulo profesional, en estos casos, incluirá un plan personalizado de actividades de recuperación del módulo profesional pendiente. Estas circunstancias quedarán reflejadas en el correspondiente informe de evaluación individualizado que deberá adjuntarse al acta de evaluación y al expediente del alumno”.

19.1.2.6.- ACCESO A LA F.C.T.

Cf. **ORDEN EDU/579/2012**, de 13 de julio (BOCyL 25 de julio) y **ORDEN EDU/580/2012**, de 13 de julio (BOCyL 25 de julio).

- 1.- Los alumnos que tengan todos los módulos aprobados en marzo o el equipo docente en base al artículo 9 modificado decida su promoción al mismo.
- 2.- Los alumnos que no aprobaron todo en marzo, irán segunda sesión de evaluación final de 2º curso (junio), si lo superan en ese tiempo, realizarán la FCT de octubre a diciembre. Tendrán que matricularse de segundo curso del módulo FCT.

19.1.2.7.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (F.C.T.)

Si el Módulo de F.C.T. no ha sido calificado como APTO en la 1ª convocatoria ordinaria, se repetirá de nuevo como segunda convocatoria extraordinaria.

19.1.2.8.- TITULAR EL CICLO

Se titula en un ciclo cuando en la evaluación final de ciclo se tienen aprobados todos los módulos y se ha obtenido la calificación de APTO en el módulo de F.C.T., o está EXENTO del mismo.

19.2.- CONVOCATORIAS

1.- Según la Orden EDU/2169/2008 de 15 de diciembre (BOCyL 18 de diciembre) que regula el proceso de Evaluación de Formación Profesional, en cada Módulo puede haber **cuatro convocatorias ordinarias**.

2.- La **solicitud de renuncia a convocatoria** ha de realizarse –al menos- con un mes de antelación a la evaluación final del o de los módulos profesionales para los que solicita la renuncia.

3.- La solicitud de renuncia a la convocatoria se solicita al Director a través de la secretaría del Centro don Bosco. Las condiciones por las que puede solicitarla (y que **han de ser acreditadas documentalmente**) son éstas:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
- Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde cursa el ciclo formativo.

4.- La renuncia a todas las convocatorias anuales de los módulos profesionales surtirá los mismos efectos que la renuncia a la matrícula.

El director del centro resuelve la solicitud y los motivos. Una copia de la **resolución se pasa a su expediente académico** ubicado en el centro público al que está adscrito el Centro don Bosco.

La solicitud de Exención del Módulo de F.C.T. se solicita en el Centro e informa el Equipo docente del Curso en la Evaluación previa a la FCT. Para la solicitud de exenciones y su evaluación se tendrá presente la Orden EDU/2000/2009 de 19 de octubre en artículo 16 y siguientes. La solicitud de exenciones de FCT se realizará con un mes de antelación de las FCT (cf. Art. 16.2.1) y su evaluación se realizará según lo dispuesto en la Orden 2169/2008 de 15 de diciembre (cf. Art. 18.1 de Orden EDU/2000/2009 de 19 de octubre, BOCyL de 23 octubre).

Las cuatro convocatorias de exámenes por módulo profesional, quedan repartidas de la siguiente manera:

1^{er} CURSO

1^a – Ordinaria: junio “Primera sesión de evaluación final”.

2^a – Ordinaria: **finales de junio** “Segunda sesión de evaluación final”.

--En modo Pendientes

3^a – Ordinaria: marzo “Sesión de evaluación segundo trimestre de segundo curso”.

4^a – Ordinaria: junio “Primera sesión de evaluación final de segundo curso”.

2^o CURSO

1^a – Ordinaria: marzo “Sesión de evaluación segundo trimestre de segundo curso”.

2^a – Ordinaria – junio “Primera sesión de evaluación final de segundo curso”

3^a – CFG Superior: Ordinaria – Final junio “Segunda sesión de evaluación final de segundo curso”. Se llevará a cabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales del Proyecto y de FCT cuando proceda.

PERÍODOS FCT

1^a – Ordinaria: **abril-junio con evaluación final de ciclo en JUNIO**

Primera sesión de evaluación final de segundo curso.

2^a – Ordinaria: **octubre-diciembre con evaluación final en DICIEMBRE**

Sesión de evaluación primer trimestre de segundo curso.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria o excepcional se presentará en el centro educativo acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 4.2 de la ORDEN EDU/2169/2008 de 15 de diciembre (BOCyL 17 diciembre 2008): “*Para los módulos profesionales con cuatro convocatorias ordinarias, una vez agotadas las mismas, se podrán conceder un máximo de dos convocatorias extraordinarias cuando concurren causas de enfermedad, discapacidad, accidente, atención a familiares, trabajos puntuales o excepcionales u otras que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios*”.

El director del centro remitirá dicha documentación a la Dirección Provincial de Educación, junto con un informe valorativo y la certificación académica personal, en la que conste con claridad la fecha y el carácter de las convocatorias en las que aparece calificado el módulo profesional objeto de la solicitud de convocatoria extraordinaria o excepcional.

El Director Provincial de Educación, previo informe del Área de Inspección Educativa, resolverá concediendo o no la convocatoria extraordinaria solicitada. Se podrán conceder como máximo dos convocatorias extraordinarias (Cf. art. 1 en ORDEN EDU/1435 de 15 noviembre en BOCyL 24 nov.).

NOTA – En las reuniones de los profesores del inicio del nuevo curso, se aprueban los PCC reformados y se aceptan estos criterios a aplicar y publicar.

19.3.- RENUNCIA A LA MATRÍCULA

(Cf. Artículo 4, apdo. 6 y artículo 31 de la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, BOCyL de 17 de diciembre).

La matrícula implica participar, salvo renuncia, en todas las convocatorias establecidas en cada curso académico (Artículo 4, apdo. 6 de la ORDEN EDU/2169/2008 de 15 diciembre).

1.- La renuncia a matrícula supondrá causar baja en todos los módulos profesionales en que esté matriculado el alumno y por consiguiente no será evaluado en ninguna de las convocatorias correspondientes al curso. Podrá solicitarse por el alumnado al director del centro y se presentará dentro del primer trimestre del curso escolar (cf. Convocatorias para ver condiciones que deberán acreditarse documentalmente).

2.- El director del centro concederá la renuncia a matrícula mediante resolución que se comunicará al interesado. Una copia de dicha resolución se adjuntará al expediente académico del alumno, así como a las actas de evaluación parciales o finales mediante el término «BAJA».

3.- La renuncia a matrícula no computará a efectos de convocatorias consumidas. No obstante, el alumno perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si desea continuar en el futuro dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

4.- En oferta parcial de ciclos formativos la renuncia a matrícula supone causar baja en alguno o en todos los módulos profesionales en que esté matriculado el alumno y por consiguiente no será evaluado en ninguna de las dos convocatorias correspondientes al curso.

19.4.- PROGRAMACIONES

Artículo 5.- Programaciones didácticas. (Cf. ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, BOCyL de 17 de diciembre)

En la concreción del currículo de cada ciclo formativo, el equipo docente especificará, respecto del proceso de evaluación, al menos, los siguientes aspectos:

a) Las actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar los resultados de aprendizaje y los criterios de calificación de los módulos.

b) Para cada módulo profesional, los criterios de evaluación que serán aplicables para evidenciar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo de la Comunidad de Castilla y León para el ciclo formativo.

c) El número máximo de faltas de asistencia no justificadas o las actividades no realizadas que determinarán, en cada módulo profesional, la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.

d) El procedimiento a seguir para la evaluación del alumnado al que no pueda aplicarse la evaluación continua.

e) La planificación de las actividades de recuperación de los módulos profesionales pendientes de superación, y expresamente aquellas que puedan ser realizables de forma autónoma por el alumnado.

f) La adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con necesidades educativas especiales o con algún tipo de discapacidad que lo precisen, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica.

g) Los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica.

h) El procedimiento y los plazos para la presentación y tramitación de las posibles reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales. (cf. Procedimiento de reclamaciones). Cf. Artículo 25 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, modificada por la Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre).

NOTA – En las reuniones de los profesores del inicio del nuevo curso, se aprueban los PCC reformados y se aceptan estos criterios a aplicar y publicar.

20. CICLO FORMATIVO GRADO BÁSICO

-REAL DECRETO 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo (BOE 5 marzo de 2014).

-DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17 de junio 2014)

- ORDEN EDU/509/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León.

-ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio, por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

-ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

-ORDEN EDU/543/2016 de 13 de junio por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21 de junio de 2016).

-REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, artículo 25.

-DECRETO 39/2022, de 29 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, artículo 30.

-REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan, la evaluación y la promoción en la Educación Primaria y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

-REAL DECRETO 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El Centro Don Bosco tiene autorización para impartir el Formación Profesional Básica en régimen de concierto. Además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos profesionales básicos, según el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

Art. 40. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.

j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales

«Artículo 41. *Condiciones de acceso y admisión.*

1. El acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica, de conformidad con lo indicado en el artículo 30.

20.1. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

ARTÍCULO 3. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

1. Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Asimismo, se ordenarán en ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable.

2. El perfil profesional incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

ARTÍCULO 4. LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional Básica estarán constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

ARTÍCULO 5. EL CURRÍCULO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

1. Se establecen los currículos básicos de los ciclos formativos conducentes a la obtención de los títulos de formación profesional básica a los que se refiere el artículo 1.b) del presente real decreto.

2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los anexos del presente real decreto y en las normas que regulen las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo. Además de lo establecido con carácter general para la Formación Profesional, se atenderá a las características de los alumnos y las alumnas y a sus necesidades para incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía, y se respetará el perfil profesional establecido.

Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas de los alumnos y las alumnas y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

1. La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación

Profesional dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

2. Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

20.2 LOS TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS.

Los títulos profesionales básicos tendrán la misma estructura que el resto de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, e incluirán además las competencias del aprendizaje permanente.

Asimismo, se indicará, en la estructura de cada título, los ciclos formativos de grado medio para los que dicho título permite la aplicación de criterios de preferencia en los procedimientos de admisión siempre que la demanda de plazas supere a la oferta.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES.

Los módulos profesionales de los títulos profesionales básicos estarán expresados en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, tomando como referencia las competencias profesionales, personales y sociales o del aprendizaje permanente que se pretenden desarrollar a través del módulo profesional. Su estructura responderá a la de los módulos profesionales del resto de enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo.

20.3 LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

ARTÍCULO 9. TIPOS DE MÓDULOS PROFESIONALES.

1. Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:

b.1 Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:

- Lengua castellana.
- Lengua Extranjera.
- Ciencias Sociales.
- En su caso, Lengua Cooficial (en Castilla y León no la hay).

b.2 Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:

- Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
- Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

c) Módulo de formación en centros de trabajo.

Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.

2. Los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen.

3. Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.

4. La formación incluida para la obtención de los resultados de aprendizaje relativos a la Lengua Extranjera de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II podrá ser ofertada en unidades formativas diferenciadas cuando así se precise en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta el ciclo.

5. La carga horaria del conjunto de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas será, con carácter general, entre el 35% y el 40% de la duración total del ciclo, incluida una hora de tutoría semanal. No obstante, para determinados grupos específicos, las Administraciones educativas podrán reducir el mínimo hasta el 22% de dicha duración, garantizando, en cualquier caso, la adquisición de todos los resultados de aprendizaje de los citados módulos profesionales. En Castilla y León se establece en la *ORDEN EDU/509/2014, de 18 de junio*, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 23 de junio) se establece en el Anexo III la organización y distribución de los módulos profesionales:

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Centro Educativo		Centro de Trabajo
		Curso 1.º	Curso 2.º	
		33 semanas/ horas semanales	25 semanas/ horas semanales	8 semanas Nº total de horas
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	336	10		
3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	336		8	
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	246	7		
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	336		8	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	68	2		
3009. Ciencias aplicadas I.	150	5		
3019. Ciencias aplicadas II.	136		6	
3011. Comunicación y sociedad I.	150	5		
3012. Comunicación y sociedad II.	154		7	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	26			
Tutoría.	33	1		
Tutoría.	25		1	

3018. Formación en centros de trabajo.	260			260
TOTAL	2000	30	30	260

ARTÍCULO 10. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

1. El módulo profesional de formación en centro de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
2. Las Administraciones educativas determinarán el momento en el que debe cursarse el módulo profesional de formación en centros de trabajo, en función de las características del programa y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.
3. Las Administraciones educativas garantizarán que, con anterioridad al inicio del módulo de formación en centros de trabajo, los alumnos y las alumnas hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
4. Las Administraciones educativas, de forma excepcional, podrán ofrecer la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo establecida en estos ciclos formativos en centros educativos o en instituciones públicas. En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil adecuado a los resultados de aprendizaje del módulo y que no imparta docencia en el ciclo formativo.
5. Asimismo, también de forma excepcional, las Administraciones educativas podrán disponer medidas de prelación para los alumnos y las alumnas con discapacidad en la selección de las empresas que participan en la impartición del módulo de formación en centros de trabajo, a fin de garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
6. La duración de este módulo profesional representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.

ARTÍCULO 11. COMPETENCIAS Y CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

1. Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán de forma transversal en el conjunto de módulos profesionales del ciclo los aspectos relativos al trabajo en equipo, a la prevención de riesgos laborales, al emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral de los alumnos y las alumnas, que tendrán como referente para su concreción las materias de la educación básica y las exigencias del perfil profesional del título y las de la realidad productiva.
2. Además, se incluirán aspectos relativos a las competencias y los conocimientos relacionados con el respeto al medio ambiente y, de acuerdo con las recomendaciones de diciembre, con la promoción de la actividad física y la dieta saludable, acorde con la actividad que se desarrolle.
3. Asimismo, tendrán un tratamiento transversal las competencias relacionadas con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Educación Cívica y Constitucional.
4. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, especialmente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, así como el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y el respeto a los derechos humanos y frente a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
5. Las Administraciones educativas garantizarán la certificación de la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales cuando así lo requiera el sector productivo correspondiente al perfil

profesional del título. Para ello, se podrá organizar como una unidad formativa específica en el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

6. Para garantizar la incorporación de las competencias y contenidos de carácter transversal en estas enseñanzas, en la programación educativa de los módulos profesionales que configuran cada una de las titulaciones de la Formación Profesional Básica deberán identificarse con claridad el conjunto de actividades de aprendizaje y evaluación asociadas a dichas competencias y contenidos.

ARTÍCULO 12. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA DE ESTAS ENSEÑANZAS.

1. La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.
2. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el presente real decreto y en cada uno de los títulos profesionales básicos.
3. La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.
4. La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.
5. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. La Formación Profesional Básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y las alumnas y su carácter de oferta obligatoria. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Las Administraciones educativas promoverán medidas metodológicas de atención a la diversidad que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de los alumnos y las alumnas, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

ARTÍCULO 14. TUTORÍA.

1. En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo, para cuyo desarrollo las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias.
2. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y las alumnas y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos y las alumnas, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.
3. Cada grupo de Formación Profesional Básica contará con una tutoría de al menos una hora lectiva semanal en cada uno de los cursos, según lo que determinen las Administraciones educativas.
4. El tutor o la tutora realizará una programación anual de la acción tutorial recogida en el proyecto educativo del centro. Dicha programación contemplará los aspectos específicos del grupo al que se dirige

para conseguir lo establecido en el apartado 2, e incluirá actividades específicas de información y orientación que garanticen al alumnado una adecuada toma de decisiones sobre su itinerario educativo y profesional al término del ciclo de Formación Profesional Básica.

20.4.- ACCESO, ADMISIÓN Y EFECTOS DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS

ARTÍCULO 15. ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes **requisitos**:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. Para la oferta a la que se refiere el artículo 18, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo.

3. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

ARTÍCULO 16. ADMISIÓN A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Las Administraciones educativas podrán establecer criterios de admisión según la oferta de plazas que tengan programadas para los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, para lo que podrán tener en cuenta los criterios de edad de la persona solicitante y de situación de sus estudios, así como de las posibilidades de continuación en el sistema educativo, entre otros.

Asimismo, en los procesos de admisión, las Autoridades educativas adoptarán los criterios oportunos para contemplar las situaciones que pudieran presentarse en relación con lo establecido en el artículo 18 del presente real decreto.

En Castilla y León cf. *ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio, por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23 junio 2014)*

ARTÍCULO 17. MATRÍCULA.

1. La formalización de la adjudicación de la plaza en el proceso de admisión se llevará a cabo mediante la matrícula que se deberá realizar en el plazo que anualmente se determine.
2. La matrícula se realizará por cada curso académico de conformidad con el formulario que estará a disposición de los interesados en los centros docentes, y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3. Con la realización de la matrícula las familias y el alumnado manifiestan su conformidad con la plaza adjudicada en un centro docente. El alumnado que finalizado el plazo de matriculación no realice la matrícula, perderá dicha plaza.

ARTÍCULO 18. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS/RATIO.

1. El primer curso de los ciclos de formación profesional básica se desarrollará en grupos con un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinte.
2. En el caso de que se integren alumnos con necesidad específica de apoyo educativo la ratio disminuirá en uno por cada alumno de estas características que forme parte del grupo hasta un máximo de cinco.
3. Excepcionalmente, teniendo en cuenta las características del alumnado y las necesidades de escolarización, el titular de la dirección provincial de educación podrá autorizar la constitución de grupos con una ratio superior al 10% de la establecida en los apartados anteriores.
4. La dirección general competente en materia de formación profesional podrá autorizar grupos con un número diferente de alumnos a lo establecido en apartados anteriores cuando por las características del alumnado, del ciclo de formación profesional básica o de su ubicación geográfica, así lo aconsejen.

ARTÍCULO 19.- BAJAS DE ALUMNADO.

Los centros docentes deberán comunicar de forma inmediata a la correspondiente comisión de escolarización, las bajas confirmadas de su alumnado que puedan producirse como consecuencia del proceso de admisión o a lo largo del año académico.

ACTUACIONES FINALES.

ARTÍCULO 20. ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN.

1. Los centros docentes y las comisiones de escolarización archivarán y custodiarán toda la documentación correspondiente al proceso de admisión al menos dos años, a contar desde la fecha de la resolución de adjudicación de plazas.
2. Esta documentación estará a disposición de la Administración educativa para realizar cuantas comprobaciones e inspecciones se consideren oportunas.

ARTÍCULO 21.- EXPEDIENTE ACADÉMICO.

Una vez finalizado el proceso de matrícula los centros docentes abrirán a cada alumno un expediente académico de acuerdo con el modelo que estará a disposición de los mismos en las aplicaciones de gestión de los centros y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). A este expediente se incorporará la documentación presentada con la solicitud y toda la que se genere mientras el alumno este matriculado en el ciclo de formación profesional básica en el centro.

RD. ARTÍCULO 17. TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS Y SUS EFECTOS.

1. El alumno o la alumna que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.
2. El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.
3. En virtud de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo:
 - a) Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, recibirán el título profesional básico correspondiente.

b) La expedición del título se ajustará al modelo y a las condiciones que se establecen en la disposición final primera del presente real decreto.

4. En virtud de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre: La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. Los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

6. El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

ARTÍCULO 19.- CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.

1. Se aplicará la normativa vigente en materia de convalidación y exención de módulos profesionales incluidos en los títulos profesionales básicos en las condiciones y mediante los procedimientos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional.

2. Quienes hubieran superado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

3. Los alumnos y alumnas que hayan cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial y hubieran superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social que, además, hubieran superado un módulo de Lengua Extranjera, bien establecido por las Administraciones educativas o de oferta de los centros, en el ámbito de sus competencias, podrán obtener la convalidación del módulo profesional de Comunicación y Sociedad I.

Asimismo, quienes hubieran superado el módulo formativo obligatorio del ámbito científico-tecnológico, podrán obtener la convalidación del módulo profesional de Ciencias Aplicadas I.

4. Los alumnos y alumnas que estén matriculados en la oferta a la que se refiere el artículo 18 del presente real decreto podrán obtener, además, las siguientes convalidaciones:

a) Quienes tengan superadas las materias del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de sus modalidades, incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales, la convalidación de los módulos Comunicación y Sociedad I y II.

b) Quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos podrán obtener la convalidación de los módulos profesionales de Ciencias Aplicadas I y II:

1.º Haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química de la modalidad de enseñanzas académicas del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

2.º Haber superado las materias de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional de la modalidad de enseñanzas aplicadas del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

ARTÍCULO PROFESORADO.

1. Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes serán impartidos:

a) En los centros de titularidad pública, por personal funcionario de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias incluidas en el bloque común correspondiente.

b) En los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas que tengan autorización para impartir esta enseñanza, por profesorado con la titulación y requisitos establecidos en la normativa vigente para la impartición de alguna de las materias incluidas en el bloque común correspondiente.

2. Para el resto de los módulos, en cada uno de los títulos de Formación Profesional Básica se establecerán:

a) Las especialidades del profesorado del sector público a las que se atribuye la impartición de los módulos profesionales correspondientes y las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales en los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas que tengan autorización para impartir estas enseñanzas.

b) Los módulos que pueden ser impartidos por profesores especialistas, cuando proceda, según lo establecido en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. Cuando no exista disponibilidad de profesores o profesoras de la especialidad correspondiente o de quienes estén en posesión de las titulaciones requeridas para impartir docencia en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas que tengan autorización para impartir estas enseñanzas, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones que se requieran para impartir docencia engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y, si dichos resultados de aprendizaje no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia profesional o de docencia de al menos 3 años vinculada a los módulos correspondientes. En el caso de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II, esta experiencia será de docencia en alguna de las materias incluidas en cada uno de los bloques comunes.

4. En el caso de que los ciclos de Formación Profesional Básica sean impartidos en una modalidad bilingüe, el profesorado deberá acreditar, al menos, el nivel B2 de la lengua correspondiente del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

5. Las Administraciones competentes velarán por que el profesorado cumpla con los requisitos especificados, con el fin de garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

ARTÍCULO 23.- EVALUACIÓN.

1. La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.
2. Los alumnos y las alumnas matriculados en un centro tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.
3. Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
4. La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.
5. En virtud de lo establecido en el artículo 17.4 y 17.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre: La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos, en el resto de módulos profesionales la evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen
6. El alumno o la alumna podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal; no obstante, deberá matricularse de los módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes.
7. El módulo de formación en centro de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.
8. En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas de acuerdo con el artículo 9.4 del presente real decreto, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas

las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

20.5 RECLAMACIONES.

-Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, éstos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas en los diferentes módulos formativos, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 15 y 16 de la Orden EDU/1103/2014 de 17 diciembre sobre FPB (BOCyL 22 diciembre), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

20.6 PROGRAMACIÓN ANUAL.

En cada centro, el equipo docente que imparta el programa de Formación Profesional Básica elaborará, a partir del currículo establecido, una programación anual que incluirá al menos las programaciones didácticas de cada uno de los módulos del programa en las que se desarrollará, adaptado al contexto, el currículo oficial. Éstas incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- a.- Objetivos, redactados en términos de capacidades o resultados de aprendizaje.
- b.- Contenidos.
- c.- Actividades de enseñanza-aprendizaje.
- d.- Metodologías y recursos didácticos.
- e.- Procedimientos y criterios de evaluación.

20.7. MEMORIA.

A final de curso se elaborará una memoria del mismo.

21.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES ESO y CICLOS FORMATIVOS

Base normativa:

- En Educación Secundaria Obligatoria (ESO) lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 39 al 43 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo;
- en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre (BOCyL 17 diciembre) modificada por artículo 15 de la Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre (BOCyL 22 diciembre);
- en Formación Profesional Básica, será de aplicación lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre (BOCyL 22 diciembre).

REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DEL ALUMNADO A QUE SU DEDICACIÓN, ESFUERZO Y RENDIMIENTO SEAN VALORADOS Y RECONOCIDOS CON OBJETIVIDAD.

21.1.- GARANTÍAS PARA UNA EVALUACIÓN CONFORME A CRITERIOS OBJETIVOS:

- Los centros, al comienzo del curso escolar, deben hacer públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, los criterios de promoción y de titulación.

- A principios de curso el Jefe de Departamento dará a conocer a los alumnos:

Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la enseñanza.

Mínimo exigible para obtener una valoración positiva.

Criterios de calificación.

Procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.

Criterios de promoción al siguiente curso o ciclo o de titulación, si fuese el caso.

- **Al comienzo del curso escolar**, los profesores de las distintas materias o módulos profesionales darán a conocer al alumnado los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de calificación, los contenidos y aprendizajes básicos o mínimos según la programación didáctica. En la ESO, también la información se referirá a los estándares de aprendizaje evaluables y sobre el grado de adquisición de las competencias.

- **Durante el curso escolar**, el profesorado y, en última instancia, los jefes de departamentos de coordinación didáctica, facilitarán aquellas aclaraciones que –según la programación didáctica– puedan ser solicitadas por el alumno y sus padres o tutores legales. Los departamentos en FP, los departamentos establecerán los procedimientos y plazos para la presentación y tramitación de las reclamaciones a las calificaciones trimestrales.

- Los Instrumentos de evaluación deberán ser conservados, al menos, **hasta el inicio del curso siguiente**, salvo que exista un proceso de reclamación en cuyo caso deberán conservarse hasta que éste finalice (cf. Orden EDU/888/2009 de 20 de abril, BOCyL de 27 de abril).

- *Los Reglamentos de Régimen Interno de los Centros regularán la intervención de los distintos órganos de coordinación docente para atender las incidencias que pudieran surgir en el proceso de evaluación de los alumnos.*

21.2.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO:

21.2.1.- **En ESO, el primer día hábil posterior a la comunicación de resultados de la evaluación**, los alumnos –y/o sus padres o tutores legales– podrán solicitar a los profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de la valoración de su proceso de aprendizaje, así como sobre calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso. (Cf. Orden EDU/362/2015 de 4 de mayo).

21.2.2.- En el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación, la decisión de promoción o titulación adoptada sobre un alumno, éste, o sus padres o tutores legales, **podrán reclamar o solicitar por escrito** la revisión de la calificación o decisión en el plazo de **dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación

21.2.3.- La reclamación o solicitud de revisión que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación o con la decisión de promoción o titulación adoptada, será tramitada por el **Jefe de Estudios**, que lo trasladará al **Jefe de departamento** correspondiente; comunicará esta circunstancia al **profesor tutor del alumno** como coordinador de la sesión final de evaluación.

21. 2.4.- En el proceso de revisión de la calificación, **los profesores del departamento contrastarán:**

Adecuación de los contenidos y criterios de evaluación con los recogidos en la correspondiente programación didáctica; en la ESO también los estándares de aprendizaje evaluables. En la ESO, cuando afecte a promoción o titulación, también se valorará el grado de adquisición de las competencias básicas.

Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.

Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o módulo profesional.

21.2.5.- En el **primer día lectivo** siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, **cada departamento** procederá al estudio de las solicitudes y emitirá un informe que recoja:

Descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar.

Análisis realizado conforme al punto anterior.

Decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

21.2.6.- El **Jefe de Departamento** trasladará - a través del **jefe de estudios**- el informe **elaborado** al director del centro el cual comunicará por escrito al alumno, sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

21.2.7.- Si la reclamación sobre calificación final afecta a la **decisión de promoción o titulación**, el **jefe de estudios y el profesor tutor** considerarán la procedencia de reunir en **sesión extraordinaria de evaluación** al equipo docente.

21.2.8.- **Para la decisión de promoción o titulación** adoptada para un alumno de la ESO por la Junta de Evaluación, se celebrará una **reunión extraordinaria** (plazo máximo: *dos días* lectivos desde la finalización de solicitud de revisión).

21.2.7.- El **Profesor tutor** recogerá en el acta de la sesión extraordinaria:

-la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar;

-los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente;

-la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a dichos criterios de promoción y titulación. **Dicha decisión será notificada al jefe de estudios para su traslado al director.**

21.2.8.- El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres o tutores legales la ratificación o modificación, **razonada**, de la decisión de promoción o titulación. Plazo máximo de entrega: no superior a tres días desde la presentación de la reclamación.

21.2.9.- Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación, el **Secretario del Centro** hará la oportuna diligencia, *visada* por el Director del centro en:

Las actas

El expediente académico

El Historial académico del alumno

21.3.- PROCESO DE RECLAMACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN:

21.3.1.- En el caso de persistir el desacuerdo respecto a la calificación final o decisión de promoción o de titulación ante el centro educativo, el alumno, sus **padres o tutores legales** solicitará por escrito al **Director del Centro** en el plazo de **dos días hábiles (ESO) y tres días hábiles (F. P.)** a partir de la comunicación del Centro. **El Centro la tramitará ante la Dirección Provincial** de Educación.

21.3.2.- El **Director del Centro** remitirá el expediente de reclamación a la **Dirección Provincial** en plazo no superior a **dos días hábiles** desde la recepción de la solicitud.

Este expediente de ESO incluirá:

- copia de las actas de las sesiones de evaluación
- informes elaborados en el Centro;
- copia de la reclamación presentada ante el Centro;
- las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación;
- las nuevas alegaciones del reclamante
- y el informe -si procede- del director del centro acerca de las mismas.

El expediente de F. P. incluirá:

- la reclamación presentada,
- el informe del departamento,
- la resolución del director,
- el escrito del alumno solicitando la revisión en la Dirección Provincial de Educación,
- los instrumentos y pruebas de evaluación,
- una copia de la programación.

21.3.3.- En el plazo de **diez días hábiles (ESO) y quince (F. P.)** a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta el Informe que elabore el **Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación** conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 5 de la EDU/888/2008 de 20 de abril, el **Director Provincial** adoptará la **Resolución** pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al interesado y al Director del Centro en ESO.; en F. P. se comunicará al Director del Centro para su traslado al interesado. Si la resolución determina la capacidad para las EBAU o PAU, el plazo de resolución se adaptará con el fin de posibilitar que el alumno pueda acudir a dichas pruebas.

21.3.4.- La **Resolución** del Director Provincial pone fin a la **vía administrativa. Informe del Servicio de Inspección** emitirá su informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno a los recogidos en la correspondiente programación didáctica. En el caso de la educación secundaria obligatoria y cuando afecte a la decisión de promoción o titulación, la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias básicas.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.
- d) Correcta aplicación de los criterios de promoción y titulación establecidos en el centro, incluidos en el proyecto educativo.
- e) Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente Orden.

21.3.5.- El Servicio de Inspección podrá solicitar la colaboración de especialistas en las áreas o materias a las que haga referencia la reclamación, así como de los documentos que considere pertinentes.

21.3.6.- En el caso de que la reclamación sea desestimada, el alumno o sus padres o tutores legales en el caso de que sea menor de edad, podrán interponer recurso de alzada ante el **Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León** de la provincia correspondiente, cuya decisión pone fin a la vía administrativa.

21.4.- CENTROS PRIVADOS:

Se tramitarán las solicitudes de revisión en la forma y por los órganos que determinen sus respectivos reglamentos de régimen interno, siendo de aplicación supletoria la presente Orden.

Contra las decisiones de los órganos de los centros privados, podrán reclamar en la forma establecida en el artículo 5 de esta Orden ante el Director Provincial de Educación.

22. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Criterios para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente

1. El profesorado, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con la consecución de los objetivos educativos del currículo. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse esta evaluación y los instrumentos para realizarla.
2. Los resultados de la evaluación se incluirán en la memoria anual del centro. A partir de estos resultados se deberán modificar aquellos aspectos de la práctica docente que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del centro.
4. Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del centro.

Para evaluar la propuesta curricular, el Departamento ha diseñado este instrumento. Con tus aportaciones podemos mejorar el resultado del trabajo desarrollado. Para ello, te rogamos que valores, señalando con una X, de 1 a 4—donde 1 es la calificación más baja y el 4 la más alta— los siguientes aspectos, teniendo en cuenta el objetivo (indicador de logro) que el Departamento marcó a principio de curso:

Criterios de evaluación	Indicador de logro	1	2	3	4
Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.	% aprobados				
Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.					
Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.					
La práctica docente					
La coordinación interna del departamento					

23. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS QUE NO CURSEN RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA.

Como se indica al inicio de este Proyecto Educativo nuestro centro es una escuela católica y salesiana. El alumnado de la ESO está en régimen de seminario. Antes de incorporarse se tiene con su familia y el alumno una entrevista que realiza normalmente el coordinador de la sección y, en su defecto, el director. Por tanto, en este nivel todos cursan los estudios de religión.

ANEXOS:

1. Reglamento de Régimen Interior-RRI_CDBosco
2. Plan de acogida -01-DBL-PA
3. Plan de atención a la diversidad-02-DBL-PAD
4. Plan atención domiciliaria-03-DBL-PADO
5. Proyecto de Adaptación Lingüística -04-DBL-PAL
6. Plan de acción tutorial-05-DBL-PAT
7. Plan de Convivencia-06-DBL-PC
8. Programación del Departamento de Orientación-07-DBL-PDO
9. Plan de formación del profesorado-08-DBL-PF
10. Plan lector-10-DBL-PL
11. Plan de mejora de centro-11-DBL-PMEJ
12. Medidas para la prevención del abandono escolar temprano-12-DBL-PMAET
13. Plan de orientación académico profesional-13-DBL-POAP
14. Plan TIC de centro-14-DBL-TIC
15. Plan de Prevención-15-DBL-PREVENCIÓN
16. Plan de comunicación y marketing 16-DBL-PLAN DE COMUNICACIÓN
17. Plan de acompañamiento del personal de nueva incorporación 17-DBL
18. Plan de gestión ambiental. 18-DBL
19. Plan de emergencias y evacuación. 19-DBL
20. Plan de inicio curso. 20-DBL
21. Plan de digitalización. 21-DBL
22. Plan de contingencia. 22-DBL
23. Plan de refuerzo y recuperación. 23-DBL
24. Plan de grupos de mejora. 24-DBL
25. Plan de Innovación. 26-DBL
26. 01-Protocolo conflictos de convivencia.
27. 02-Protocolo acoso escolar.
28. 03-Protocolo identidad de género.
29. 04-Protocolo maltrato infantil.
30. 05.1- Protocolo actuación- Protección menores
31. 05.2-Código de Conducta – Protección de menores